

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**

**13 DE MAYO DE 2019**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a trece de mayo dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y cinco minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; D<sup>ña</sup>. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; D<sup>ña</sup>. María Irene Justo Martín, D<sup>ña</sup>. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, D<sup>ña</sup>. Ana Muñoz Arquelladas, D<sup>ña</sup>. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

**GRUPO PP:** D. Antonio Ayllón Moreno, D. Juan Cobo Ortiz, D<sup>ña</sup>. Rosa María Fuentes Pérez, D<sup>ña</sup>. Luisa María García Chamorro, D<sup>ña</sup>. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D<sup>ña</sup>. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, D<sup>ña</sup>. Soledad Martínez Román, D. José Antonio Robles Rodríguez y D<sup>ña</sup>. María Merinda Sádaba Terribas.

**GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D. Juan Francisco Arenas de Soria y D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero.

**GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:** D<sup>ña</sup>. Gema González Urcelay y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

**GRUPO VAMOS GRANADA:** D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Secretaria General: D<sup>ña</sup>. María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretaria Primera: D<sup>ña</sup>. María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da lectura a un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente el Pleno un minuto de silencio.

*La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201905138&punto=01>

Código de firma: YLRK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqww9batCEmtGMSghXLOCyJrMkoRbwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/CITM-R8YP-3P31-5641-2617-3943



Código de firma: CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqww9batCEmtGMSghXLOCyJrMkoRbwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: YIRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXhL0CjJmKorBwbNpMCjUxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXhL0CjJmKorBwbNpMCjUxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



**1º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y REAL DECRETO 635/2014)**

Se da cuenta Informe emitido por Intervención y Tesorería correspondiente al primer trimestre de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes marzo 2019. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (ORDEN HAP 2105/2012).**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda, correspondiente al primer trimestre de ejecución del Presupuesto 2019, en los términos establecidos en la Orden HAP 2105/2012, el Pleno queda enterado.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 (ORDEN HAP 2105/2012).**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2018, en los términos establecidos en la Orden HAP 2105/2012, el Pleno queda enterado.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019.**

Se da cuenta del Plan anual de control Financiero 2019 remitido por Intervención para dación de cuenta al Pleno Provincial, tal y como establece el art. 31 del Real Decreto 424/2017, de

28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y art. 32 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada.

El Pleno queda enterado.

**5º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADAS POR ACUERDO DE PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2019 (MOAD 2019/PES\_01/006067)**

VISTO que en fecha 05 de abril de 2018 fueron aprobados por acuerdo de pleno los Convenios Específicos firmados entre la **Diputación de Granada** y la mayoría de **Ayuntamientos de la provincia, como** desarrollo del Convenio Marco 2016-2019 para los **ejercicios 2018 y 2019**. Esos convenios han sido objeto de diversas adendas, en concreto la aprobada por acuerdo de pleno de fecha 30 de abril del presente, donde se contemplaba el incremento en la dotación del Programa 295 en Otras prioridades en quinientos euros, modificación realizada a instancia de la Delegación de Deportes.

VISTO que, modificados los convenios por el acuerdo mencionado, se ha advertido un error en las cantidades, pues los datos consignados en el mismo no coinciden con la propuesta realizada por la Delegación de Deportes. En concreto, el error consiste en que la aportación económica total de la Diputación al programa 295 para **los Ayuntamientos de La Calahorra, Cúllar Vega, Huéscar, Pedro Martínez, Ugíjar, Villanueva Mesía y la Mancomunidad del Valle de Lecrín**, es de **14.000,00 Euros**, y no de 13.500,00 Euros como se determinó por error.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación, Elena Valenzuela Poyatos, en fecha 02 de mayo de 2019.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la LPACAP 2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos,*

La Sra. Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** – Rectificar el error material existente en el acuerdo de pleno de fecha 30 de abril de 2019, contenido en el punto octavo del orden del día <<8º.- *Aprobación de adendas a los convenios específicos aprobados por acuerdo de Pleno de abril de 2018 en el marco de la concertación para las anualidades 2018-2019. (Moad 2019/PES\_01/005109)*>> en el siguiente sentido:

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHxL0CjJmKorBwbnGpMCjuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validar/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHxL0CjJmKorBwbnGpMCjuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validar/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



MUNICIPIO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	Aportación Diputación €	Asistencia Técnica €	Aportación Ente Local €	Total
CALAHORRA	295	Otras prioridades de Deportes: Mantenimiento de oficina zonal	2019	14.000,00	0,00	0,00	<b>14.000,00</b>
CÚLLAR VEGA	295	Otras prioridades de Deportes: Mantenimiento de oficina zonal	2019	14.000,00	0,00	0,00	<b>14.000,00</b>
HUÉSCAR	295	Otras prioridades de Deportes: Mantenimiento de oficina zonal	2019	14.000,00	0,00	0,00	<b>14.000,00</b>
M. VALLE DE LECRÍN	295	Otras prioridades de Deportes: Mantenimiento de oficina zonal	2019	14.000,00	0,00	0,00	<b>14.000,00</b>
PEDRO MARTÍNEZ	295	Otras prioridades de Deportes: Mantenimiento de oficina zonal	2019	14.000,00	0,00	0,00	<b>14.000,00</b>
UGÍJAR	295	Otras prioridades de Deportes: Mantenimiento de oficina zonal	2019	14.000,00	0,00	0,00	<b>14.000,00</b>
VILLANUEVA MESÍA	295	Otras prioridades de Deportes: Mantenimiento de oficina zonal	2019	14.000,00	0,00	0,00	<b>14.000,00</b>

**SEGUNDO.** - Rectificado el acuerdo, el mismo debe ser comunicado a los Ayuntamientos afectados y a la Delegación de Deportes.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda rectificar el error material existente en el acuerdo de pleno de fecha 30 de abril de 2019, contenido en el punto octavo del orden del día <<8º.- Aprobación de adendas a los convenios específicos aprobados por acuerdo de Pleno de abril de 2018 en el marco de la concertación para las anualidades 2018-2019. (Moad 2019/PES\_01/005109)>> en los términos recogidos en la Propuesta.

**6º.- APROBACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR ACUERDO DE PLENO DE ABRIL DE 2018, EN EL MARCO DE CONCERTACIÓN LOCAL PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019 (MOAD 2019/PES\_01/006111)**

Vistos los Convenios Específicos que se han firmado por la presidencia de la Diputación Provincial y las distintas entidades locales que se adhirieron al procedimiento de Concertación local 2016-2019, y que los mismos contienen los programas a ejecutar en las anualidades 2018-2019.

Visto que, desde la fecha de la aprobación de los Convenios Específicos y su última modificación por acuerdo de pleno de **30 de abril** del presente, ha surgido la necesidad de realizar diversas adendas a los mismos, a fin de dar respuesta a peticiones de los municipios; considerando que esas peticiones pueden ser atendidas por los diversos servicios gestores de los programas. La relación de dichas adendas se acompaña a esta propuesta en forma de Anexo I.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación, Elena Valenzuela Poyatos, en fecha 02 de mayo de 2019, que entre otras consideraciones señala:

<< La formalización de los **Convenios Específicos** siguió el procedimiento establecido en la OCE y en la LAULA, en cuanto que se priorizaron las propuestas municipales con el apoyo preferente a los municipios de menor población, se dio audiencia a los entes locales, se rubricaron y se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en las BEP. Posteriormente, a instancias de Intervención, fueron aprobados por acuerdo de pleno de 05 de abril.

[...]

Respecto de las adendas o modificaciones de estos convenios establece la OCE:

"Artículo 8. Adendas a los convenios específicos:

- 8.1. Una vez firmados los convenios, y durante su periodo de vigencia, las partes podrán añadir una o varias adendas al mismo.
- 8.2. La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y sólo podrá versar sobre algunos de los programas aprobados por la resolución de desarrollo del Convenio Marco. Las adendas se integran en los convenios con plena sujeción a los mismos" [...]

Respecto del **órgano competente** para la aprobación de las adendas, considerando lo establecido en el artículo 3 y 7 de la OCE, es el Presidente de la institución provincial. No obstante, en coherencia con lo actuado anteriormente a instancias de informe del Técnico responsable de fiscalización de fecha 08 de mayo de 2017, y en tanto que los convenios específicos fueron sometidos a aprobación de pleno, se considera la conveniencia de someter las adendas a los convenios específicos también a aprobación del órgano colegiado.



[...]

Es por ello que se procede a **informar favorablemente** los expedientes de ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados por el acuerdo de pleno de 05 de abril, modificados posteriormente por los plenos mencionados, y contenidos en Anexo I a este informe, dictamen éste que someto a otro mejor fundado en derecho.>>

Visto el informe referenciado y la normativa de aplicación, especialmente la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza de Cooperación Económica Local de la Diputación provincial de Granada

La Sra. Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente eleva al Pleno la siguiente Propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

**Primero:** Aprobar las ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados en el marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019 y cuyo extracto se acompaña como ANEXO I

**Segundo:** Notificar este acuerdo a las diferentes áreas gestoras al objeto de que procedan a la implementación de los programas contenidos en las adendas. En cualquier caso, en aquellos supuestos donde dichos programas sean cofinanciados por las entidades locales, para llevarse a cabo, deberán contar con el correspondiente compromiso firme de aportación municipal.

MUNICIPIO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	FECHA EXPEDIENTE	Aportación Diputación €	Asistencia Técnica €	Aportación Ente Local €	Otras aportaciones	Total
CASTRIL	153K12	Acciones de formación para el empleo sobre las necesidades específicas locales	2019	25/04/19	3.000,00	1.500,00	500,00	0,00	5.000,00
PÓRTUGOS	2653B	Proyectos Singulares: Etnografía y cultura tradicional: Festival de Música Tradicional de la Alpujarra	2019	02/05/19	16.800,00	0,00	3.500,00		20.300,00

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)



Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados en el marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019, en los términos recogidos en la Propuesta.

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 10/2019.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2019, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 10/2019 de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		1.271.972,84
7	Transferencias de capital	1.036.506,91	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>1.036.506,91</b>	<b>1.271.972,84</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		

Código de firma: YIRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtGMSghXLOCyJrMkoRbWbNgpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtGMSghXLOCyJrMkoRbWbNgpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJmkoRbWbNgpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJmkoRbWbNgpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	235.465,93
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>		<b>0,00 235.465,93</b>

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

El Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

**PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

**1. Introducción**

2. Diagnóstico

2.1. Datos cuantitativos

3. Marco jurídico actual

3.1. Objetivo y ámbito temporal de aplicación

4. Medidas

a. Medida 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla.

A) Servicios sociales

B) Servicios administrativos, servicios generales y otros servicios

C) Personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial

b. Medida 2. Identificación de plazas con dotación referenciada.

c. Medida 3. Consolidación de empleo temporal.

- d. Medida 4. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Diputación de Granada.
  - e. Medida 5. Convocatorias de los procesos selectivos.
  - f. Medida 6. Mantenimiento de la tasa de temporalidad.
5. Seguimiento y Control
  6. Parte dispositiva

### 1. Introducción

El plan de estabilización temporal se estructura en cinco bloques diferenciados:

- \* *Diagnóstico*, entendiendo como tal el examen o análisis de una situación para identificar problemas o dificultades.
- \* *Marco jurídico*.
- \* *Medidas*. Disposiciones adoptadas para conseguir la solución a los problemas identificados.
- \* *Seguimiento*. El proceso de estabilización temporal tiene un objetivo y un horizonte temporal definido *ex lege* que exige la determinación de unos criterios desde los que se pueda concluir que se han conseguido los objetivos para los que fue diseñado.
- \* *Parte dispositiva*. Conjunto de decisiones adoptadas en el presente acuerdo.

### 2. Diagnóstico

En 2005, el informe de la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleo Público abordó la necesidad de afrontar el problema de la elevada temporalidad existente en el empleo público, con un diagnóstico plenamente actual:

"[...] no es posible desconocer el problema que supone la alta tasa de temporalidad o precariedad en el empleo público, que han puesto de manifiesto en toda su extensión dos documentos recientes: el informe del Defensor del Pueblo titulado Funcionarios interinos y personal eventual: la provisionalidad y temporalidad en el empleo público (2003), y el más reciente informe del Consejo Económico y Social denominado La temporalidad en el empleo en el sector público (diciembre de 2004). Estos informes revelan que el aumento de la temporalidad en el empleo público y, particularmente, en algunos sectores, como la sanidad y la educación, en el ámbito local y en algunas Comunidades Autónomas, ha sido muy intenso en los últimos años.

Revelan además que el volumen de temporalidad hoy existente en el sector público parece exceder del que sería razonable para atender a las necesidades temporales de prestación de servicios y actividades públicas de las distintas Administraciones y que, en realidad, se formalizan como interinidades o contrataciones temporales actividades que responden a necesidades permanentes y que se prolongan o reiteran año tras año. Una parte importante de esa temporalidad tiene, por tanto, un carácter ficticio o artificial.

<p>Código de firma: YIRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRwbnGpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOofI8f nrR17/AXw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.avafirma.sv/C1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943</p>  
<p>Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRwbnGpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOofI8f nrR17/AXw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://0.1.1.94.avafirma.sv/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246</p>  

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCeMtGMSgHxL0CjJmKorBwbNpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOof18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validar/CLTM-3P31-5641-2617-3943



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCeMtGMSgHxL0CjJmKorBwbNpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOof18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validar/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Las causas que han originado esta situación son múltiples y algunas de ellas tienen relación directa, según los mencionados informes, con la legislación vigente en materia de empleo público y presupuestaria –en especial, las severas limitaciones impuestas en los últimos años al reclutamiento de nuevos efectivos de plantilla por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado- o con las carencias de aquella legislación o su deficiente aplicación: ausencia de normas que impongan la inclusión de las vacantes en las ofertas anuales de empleo público o imprecisión de las mismas; retraso de las convocatorias y falta de agilidad de los procesos de selección; falta de planificación de personal; problemas de ordenación de los efectivos y dificultades para la movilidad interna e interadministrativa, etc.

La Comisión considera que la temporalidad en el empleo público no debe desbordar los límites estrictos derivados de las necesidades transitorias de personal de las Administraciones Públicas y, especialmente, que no puede dar lugar a que el personal interino o temporal asuma funciones o cubra necesidades que, en realidad, tienen carácter permanente, prolongándose de esta manera su situación con carácter indefinido. En consecuencia, la legislación sobre el empleo público debe establecer un conjunto de garantías al respecto, algunas de las cuales podrían figurar en el Estatuto Básico, dado el alcance general del problema, teniendo en cuenta las distintas causas de temporalidad posibles.

Una parte de esas garantías debe derivar de la aplicación efectiva de la planificación del personal y de la supresión de los límites a la asunción de personal fijo de plantilla que ha supuesto la tasa de reposición de efectivos recogida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos años. También la adecuada utilización de otros instrumentos de ordenación y gestión del personal puede contribuir a paliar el problema. Y lo mismo cabe decir de la mayor agilidad o celeridad de los procedimientos de selección [...].”

Por otra parte, existen diversos factores externos que han incidido negativamente en la tasa de temporalidad en el ámbito local: De un lado, las restricciones en la reposición de efectivos que han incorporado las distintas leyes de Presupuestos Generales del Estado; y de otro, el marco de financiación de los distintos servicios prestados por la Administración Local, especialmente cuando tienen carácter permanente y se financian por otras Administraciones a través de programas que se reiteran en el tiempo.

Entre los factores internos pueden señalarse la demora en la aprobación de las Ofertas de Empleo Público y en el desarrollo de las convocatorias, que dilatan indebidamente la duración de los nombramientos interinos en plaza vacante.

Existe, además, un riesgo objetivo de descapitalización de la Diputación de Granada en la próxima década, debido a la elevada edad de sus empleados públicos, que acentuará la tasa de temporalidad debido a la cobertura de las jubilaciones, si no se establecen medidas que agilicen la aprobación de la Oferta de Empleo Público y convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.

El empleo temporal en las Administraciones Públicas es una cuestión especialmente relevante desde el prisma del Derecho Comunitario, al estar protegidos los abusos por la cláusula 5 de la Directiva 1999/70, que prevé la necesidad de adoptar medidas destinadas a prevenir abusos como consecuencia de la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada. Esta Directiva se aplica a cualquier empleado del sector público, cualquiera que sea la modalidad de relación que le vincula con la Administración (laboral o funcional).

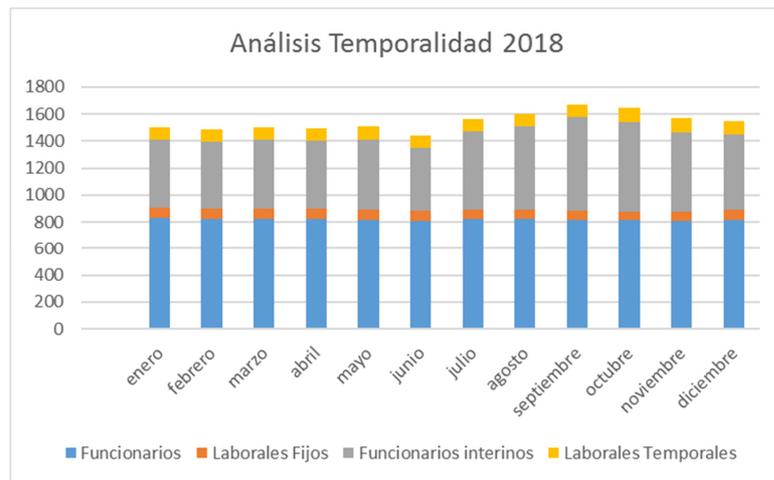
Las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de septiembre de 2016, en aplicación de las Directivas comunitarias, afirman que no puede admitirse que

nombramientos de duración determinada puedan renovarse para desempeñar de modo permanente y estable funciones incluidas en la actividad normal del personal fijo; y han dado lugar a una multiplicidad de pronunciamientos judiciales de la jurisdicción social y contencioso-administrativa, entre los que debemos destacar las Sentencias de 26 de septiembre de 2018 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Resulta cada vez más evidente la necesidad de buscar fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de personal y reducir el porcentaje de temporalidad. En esta línea se han adoptado una serie de medidas por la Administración del Estado, que tienen su raíz en los acuerdos de 29 de marzo de 2017 y 9 de marzo de 2018, para la mejora del empleo público. Por ello, la Diputación de Granada debe efectuar una política de personal coherente con el marco expuesto.

### 2.1. Datos cuantitativos

El cálculo actual del índice de temporalidad de la Diputación de Granada exige conocer los datos cuantitativos en relación con el personal empleado.

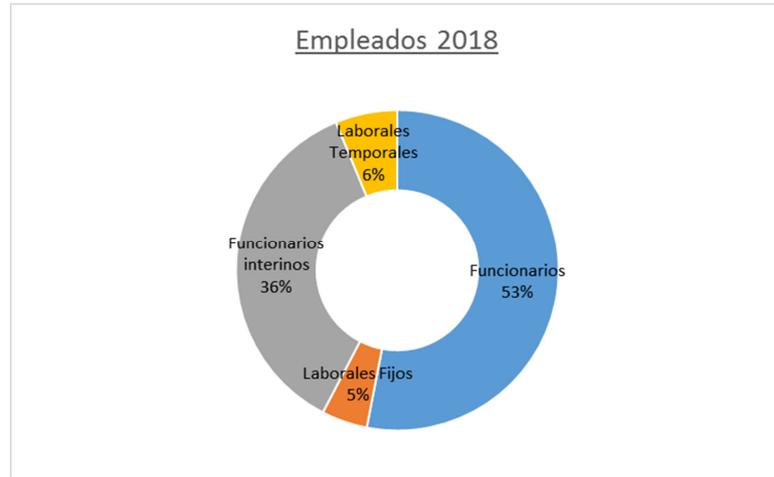


Mes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	MEDIA
<b>Funcionarios</b>	830	826	821	822	818	812	820	820	818	813	812	805	<b>818</b>
<b>Laborales Fijos</b>	78	76	76	76	75	74	71	71	64	62	62	62	<b>71</b>
<b>Funcionarios interinos</b>	500	496	511	501	519	462	582	616	696	668	592	581	<b>560</b>
<b>Laborales Temporales</b>	95	91	92	94	94	94	93	93	93	105	107	105	<b>96</b>

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJrMkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOoF18j0mCTK1LqLWU  
nrR17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/C1M-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJrMkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOoF18j0mCTK1LqLWU  
nrR17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/C1M-R8YP-3P31-5641-2299-5246

TOTAL 1545

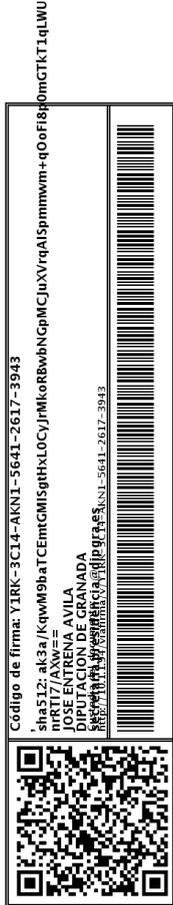


En consecuencia, el índice de temporalidad de la Diputación de Granada durante el ejercicio 2018 ha supuesto un 42 %.

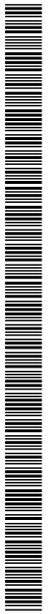
### 3. Marco jurídico actual

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público suscrito por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales el día 29 de marzo de 2017, establece en su artículo 19.uno.6 que determinados ámbitos y sectores puedan disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Este precepto incluye entre los sectores prioritarios objeto de estabilización las plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, debiendo aprobarse y publicarse las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2017 a 2019.

Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las Administraciones Públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.



Código de firma: YLRK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtGMSghXhL0CjJmKorBwbNpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOf18H40mCTK1qLWU  
nrR17/AXW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtGMSghXhL0CjJmKorBwbNpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOf18H40mCTK1qLWU  
nrR17/AXW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Asimismo, con fecha 9 de marzo de 2018, se suscribió por el Gobierno de España un nuevo Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, plasmado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por el que se ampliaban los procesos de estabilización temporal, de forma que, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en sectores de personal de los servicios de administración, servicios generales y otros servicios. De esta forma, además de ampliar los sectores afectados por la estabilización de empleo temporal, no se restringe ya la tasa adicional de estabilización al 90 por ciento de las plazas, de manera que pueden incluirse en la Oferta de Empleo Público la totalidad de las mismas que reúnan los requisitos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

No obstante, de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Las ofertas de empleo público que articulen estos procesos deberán aprobarse y publicarse entre 2018 y 2020 y tienen entre sus objetivos reducir la temporalidad en el empleo público, de modo que al final del periodo de aplicación la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización se sitúe, en cada ámbito, por debajo del 8%.

Para el desarrollo de los anteriores procesos debe tenerse en cuenta que la Secretaría de Estado de Función Pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó en febrero de 2018 unos "criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017", que son extensibles mutatis mutandis al proceso de estabilización contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

### 3.1. Objetivo y ámbito de aplicación

Las ofertas de empleo que articulen procesos de estabilización de plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en el ejercicio 2019 y las restantes entre 2019 y 2020.

El objetivo del proceso de estabilización de empleo temporal es situar, al final del periodo y en cada ámbito, la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en el mismo por debajo del 8 por ciento.

Por ello, en el proceso de estabilización de empleo temporal se incluirán todos los servicios de la Diputación de Granada, salvo el PFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario) que, por su normativa reguladora y finalidad dirigida a aplicar políticas específicas de empleo, no puede figurar entre los sectores de estabilización (con la salvedad de las plazas estructurales de gestión del Servicio).

### 4. Medidas

La identificación de las plazas que reúnen los requisitos previstos en el art. 19.Uno.9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado es relativamente sencilla cuando estamos hablando de plazas vacantes (art. 10.1.a del TREBEP) con su correspondiente puesto de trabajo en la RPT. En estos supuestos, el proceso de estabilización consiste únicamente en la incorporación de las plazas a la Oferta de empleo público que se apruebe por el órgano con competencias en materia de personal, sin perjuicio de la conveniencia de informar al empleado de que su plaza se va a convocar (imprescindible en el caso del personal indefinido no fijo).

No obstante, existen numerosas situaciones en las que el puesto de trabajo no está dado de alta. Esta situación es muy frecuente en la Administración, especialmente porque el art. 15.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, dispone que:

"f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

*Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones".*

Esta previsión ha sido aplicada por la jurisprudencia de forma análoga a las relaciones de funcionarios interinos de la misma índole (por programa o acumulación de tareas -art. 10.1. c y d-). Por tanto, es habitual que nos encontremos con personal cuyo puesto no figura en la RPT.

En este sentido, los "**criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017**", prevén que "*en los ámbitos en los que en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016 haya existido personal interino o temporal que no ocupara puesto con dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales y exista la cobertura presupuestaria necesaria para ello y sin que se haya tratado de la ejecución de programas de naturaleza temporal o limitada, estas plazas serán también computadas a efectos de este proceso. Como es lógico, en el momento de la convocatoria concreta se deben ofertar puestos concretos, ya sea utilizando vacantes preexistentes, ya sea dando de alta nuevos puestos, sin que ello suponga incremento de masa salarial. Ello sin perjuicio de las adaptaciones que precisen sectores específicos por la configuración de sus puestos, como en el sector docente*".

Por ello, resulta imprescindible una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y la correlativa modificación de la plantilla presupuestaria, para garantizar la existencia de los puestos y plazas previa a su inclusión en la oferta de empleo público; incluidos los puestos del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial que no se hayan creado actualmente.

#### **MEDIDA 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla**

A efectos de una adecuada sistemática, la medida 1 del proceso de estabilización de empleo temporal va a estructurarse en tres apartados diferenciados: a) servicios sociales especializados; b) sectores administrativos, servicios generales y otros servicios; c) personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial.

##### **A) SERVICIOS SOCIALES:**

El artículo 51 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía prevé, en sus apartados 6 y 7, que "Las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía" y que "podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello". Asimismo, en el apartado 8 continua señalando que "*las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal*".

Partiendo de lo anterior, establece en su apartado 5 que "*Una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad*

<p>Código de firma: YLRK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943 sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOofl8j0mCtK1qLWU nrRT17/AXw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246</p>  
<p>Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246 sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOofl8j0mCtK1qLWU nrRT17/AXw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246</p>  

financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable”.

Los servicios sociales constituyen la estructura del nivel especializado de servicios sociales e integran todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados (art. 32 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

Por lo que se refiere a sus Centros Sociales, la Diputación de Granada efectuó una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas exponiendo que en determinados centros de atención directa a los usuarios de servicios sociales las necesidades de personal se atienden con contratos de trabajo temporales en la modalidad de eventual y por funcionarios interinos en la modalidad del artículo 10.1.d del EBEP (exceso o acumulación de tareas); y que la Diputación de Granada pretende disminuir el número de relaciones de servicio temporales y plantea la posibilidad de aumentar la plantilla financiando los nuevos puestos con el gasto que actualmente destina a los contratos temporales y funcionarios interinos, de modo que no se produciría incremento global del gasto de personal.

Con fecha de 25 de mayo de 2018, la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos (MHYFP) informó que lo pretendido podría tener encaje legal a través de un proceso de estabilización de empleo temporal en los centros sociales. Este proceso sólo sería posible si se cumplen los requisitos que señala el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.

La respuesta a esta consulta es plenamente coherente con lo ya señalado respecto de los “criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado”, debiendo efectuarse, en consecuencia, el alta de los puestos en los que haya existido personal interino o temporal que no ocupara puesto con dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales y exista la cobertura presupuestaria necesaria para ello.

Tal y como señalan los criterios del Ministerio citados con anterioridad, “se considera que no suponen una interrupción a estos efectos los periodos menores de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior”. Por ello, **“lo que debe ser objeto de cómputo son las plazas, no las personas. Es decir, si una plaza o dotación ha sido ocupada por dos o más interinos distintos en los últimos años, de forma consecutiva o con alguna interrupción en los términos antes indicados, ello no es ningún obstáculo para que se compute entre las plazas a convocar. Y a la inversa, si dos interinos se han estado alternando para cubrir una misma plaza o dotación, se debe computar como una única plaza”.**

En línea con lo anterior, y debido al elevado grado de temporalidad existente en los centros, el cálculo de plazas o dotaciones estructurales que han sido desempeñadas ininterrumpidamente durante el periodo de referencia, se ha obtenido mediante la identificación del número mensual de empleados con nombramientos o contrato temporal por acumulación de tareas, de modo que la existencia de un número mínimo invariable de empleados por acumulación de tareas evidencia que no ha existido interrupción en el sentido señalado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado e identifica las necesidades estructurales de personal.

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAS
ANIM.SOC.	2014	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2
A.T.S./D.U.E.	2014	16	11	10	12	14	15	20	23	14	15	12	20	10
AUX. SER. G.	2014	2	2	2	2	2	2	5	6	2	1	1	2	1
AUX.ENFERM.	2014	155	136	134	132	147	140	193	195	170	152	164	180	132
COCINERO	2014	5	5	4	5	4	5	10	8	7	4	3	5	3

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXhLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmmw+qo0f18f40mCTKT1qLWU

JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXhLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmmw+qo0f18f40mCTKT1qLWU

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
EDUC.DEF.	2014	3	4	5	3	3	3	8	8	6	3	3	3	3
FISIOTER.	2014	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
MEDICO	2014	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1
MED.PSI.	2014	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MONITOR	2014	0	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0
OPERARIO/A	2014	53	53	62	61	55	54	68	76	62	58	65	58	53
OPER.SE.MU	2014	7	8	7	6	5	6	13	9	7	5	6	8	5
PELUQUERO	2014	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
ANIM.SOC.	2015	2	2	5	7	7	6	2	2	6	7	7	9	2
A.T.S./D.U.E.	2015	18	16	14	15	16	14	24	25	12	17	12	17	12
AUX.SER.G.	2015	1	1	1	1	2	3	7	8	4	3	3	7	1
AUX.ATVO/A	2015	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	0
AUX.ENFERM.	2015	161	166	174	176	187	186	222	232	203	181	183	175	161
COCINERO	2015	5	6	8	8	8	8	10	10	9	6	7	8	5
EDUC.DEF.	2015	4	4	4	3	5	6	8	8	5	3	5	4	3
FISIOTER.	2015	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1
MEDICO	2015	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
MONITOR	2015	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
OPERARIO/A	2015	60	61	65	71	65	60	87	88	76	67	66	61	60
OPER.SE.MU	2015	10	5	6	7	5	4	8	8	9	7	5	5	5
PELUQUERO	2015	1	1	0	0	1	2	2	1	1	1	1	2	1
TRAB.SOCIAL	2015	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
ANIM.SOC.	2016	6	7	7	7	6	6	3	2	7	7	6	7	2
A.T.S./D.U.E.	2016	20	17	16	17	12	12	18	18	12	9	10	17	12
AUX.SER.G.	2016	5	2	2	1	1	4	5	4	4	2	1	1	1
AUX.ATVO/A	2016	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AUX.ENFERM.	2016	159	166	177	194	178	179	237	224	217	169	175	195	159
COCINERO	2016	8	7	8	6	6	6	8	9	7	9	5	8	5
EDUC.DEF.	2016	3	3	4	3	4	3	7	7	3	4	4	4	3
FISIOTER.	2016	1	1	1	3	3	3	4	3	2	1	1	1	1
MEDICO	2016	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
MONITOR	2016	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
OF.SERV.MU	2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
OPERARIO/A	2016	63	67	66	71	63	63	83	80	67	57	56	60	56
OPER.SE.MU	2016	7	5	6	5	7	10	7	10	13	8	8	5	5
PELUQUERO	2016	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
AN.SOC.CUL	2017	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.T.S./D.U.E.	2017	13	8	10	10	8	6	17	18	17	7	5	11	5
AUX.SER.G.	2017	1	0	0	1	2	4	5	5	5	2	0	0	0
AUX.ENFERM.	2017	152	146	158	182	159	185	207	209	199	98	55	83	55
COCINERO	2017	6	4	5	5	4	5	7	8	6	4	3	7	3
CUID.T.P.D	2017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
EDUC.DEF.	2017	3	4	4	3	3	3	4	5	4	4	3	3	3
FISIOTER.	2017	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
MEDICO	2017	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MONITOR	2017	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0
OF.SERV.MU	2017	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERARIO/A	2017	47	53	47	46	51	59	69	69	57	49	46	53	46
OPER.SE.MU	2017	4	5	5	4	3	5	6	6	8	4	4	8	3
PELUQUERO	2017	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0

CATEGORÍA	EJERCICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PLAZAS DESEMPEÑADAS ININTERRUMPIDAMENTE
ANIM.SOC.	2018	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.T.S./D.U.E.	2018	10	6	6	6	5	9	14	17	11	5	7	5	5
AUX.SER.G.	2018	0	1	1	1	1	4	5	5	4	0	0	0	0
AUX.ENFERM.	2018	71	62	63	66	45	121	132	137	132	59	58	61	58

COCINERO	2018	5	6	5	3	2	4	4	6	8	7	7	5	2
CUID.T.P.D.	2018	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUC.DEF.	2018	3	3	3	4	3	3	4	4	4	1*	3	3	3
FISIOTER.	2018	1	0*	0*	0*	0*	0*	0*	2	2	2	4	2	1
MONITOR	2018	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERARIO/A	2018	41	50	51	52	40	50	62	74	52	37	35	37	35
OPER.SE.MU	2018	4	5	4	6	4	3	6	7	7	5	2	1	1
PELIQUERO	2018	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

\* Tal y como señalan los criterios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aplicables al proceso de estabilización, "se considera que no suponen una interrupción a estos efectos los periodos menores de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior". Se identifican en azul las afectadas por esta circunstancia: En la categoría de fisioterapeuta el periodo vacante se debió a la tramitación del correspondiente proceso selectivo; y en la de educador de deficientes a una modificación de créditos.

CATEGORÍA PROFESIONAL / ANUALIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	ALTA DE PLAZAS / PUESTOS NECESARIA
ANIMADORES SOC.	2	2	2	0	0	0
ATS/DUE	10	12	12	5	5	5
AUXILIAR SERV. GENERALES	1	1	1	0	0	0
FISIOTERAPEUTA	1	1	1	1	1	1
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	132	161	159	55	58	55
EDUCADORES DEF.	3	3	3	3	3	3
OPERARIOS	53	60	56	51	35	35
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	5	5	5	3	1	1
COCINEROS	3	5	5	3	2	2
MEDICO	1	1	0	0	0	0
MONITOR	0	1	1	0	0	0
PELIQUERO	0	1	0	0	0	0

La modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, con las correlativas plazas en la plantilla, no supone incremento de gasto puesto que se trata únicamente del alta de puestos existentes. En consecuencia, teniendo en cuenta los créditos iniciales del Capítulo I del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018 que se desglosan a continuación, y que se entienden prorrogados automáticamente durante el ejercicio 2019 hasta la aprobación y publicación de los nuevos presupuestos, y el coste de la ejecución de la medida 1.A) del proceso de estabilización de empleo temporal, la medida no implica, en ningún caso, incremento de gasto.

Codigo de firma: YLRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9baTCemtGMSghXhLOCyJmKorRwbnGpMCJuxVrqAlSpmmmw+qOf18f8mCtK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Codigo de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9baTCemtGMSghXhLOCyJmKorRwbnGpMCJuxVrqAlSpmmmw+qOf18f8mCtK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

COSTE ANUAL DE LA MEDIDA						
	R. BÁSICAS	R.COMPLEM.	S.S	TOTAL	Nº	COSTE
ATS	13.396,58	22.763,54	9.293,15	45.453,27	5	227.266,35
Fisioterapeuta	13.396,58	21.074,90	8.859,17	43.330,65	1	43.330,65
Auxiliar de enfermería	8.696,80	17.359,68	6.696,52	32.753,00	55	1.801.414,74
Educadores discapacitados	10.260,32	18.824,88	7.474,90	36.560,10	3	109.680,29
Operarios	7.970,20	15.467,26	6.023,43	29.460,89	35	1.031.131,05
Operario de SSMM	7.970,20	15.467,26	6.023,43	29.460,89	1	29.460,89
Cocinero	8.696,80	16.957,56	6.593,17	32.247,53	2	64.495,06
				<b>TOTAL COSTE</b>		<b>3.306.779,04</b>

PRESUPUESTO 2018			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
<b>LA MILAGROSA</b>			
181 23131 12020	Retribuciones básicas funcionarios bolsa temporal la milagrosa	160.253,19	
181 23131 12120	Retribuciones complementarias funcionarios bolsa temporal la milagrosa	275.428,28	
181 23131 16006	Cuota empresarial funcionarios temporal la milagrosa	115.395,52	551.076,99
<b>RODRÍGUEZ PENALVA</b>			
182 23131 12020	Retribuciones básicas funcionarios bolsa temporal Rguez Penalva	296.358,06	
182 23131 12120	Retribuciones complementarias funcionarios bolsa temporal Rguez Penalva	509.352,68	
182 23131 16006	Cuota empresarial funcionarios temporal Rguez Penalva	213.402,26	1.019.113,00
<b>RESIDENCIA REINA SOFÍA</b>			
183 23131 12020	Retribuciones básicas funcionarios bolsa temporal Residencia Reina Sofia	295.306,82	
183 23131 12120	Retribuciones complementarias funcionarios bolsa temporal Residencia Reina S	507.545,90	
183 23131 16006	Cuota empresarial funcionarios temporal Residencia Reina Sofia	212.645,28	1.015.498,00
<b>CENTROS SOCIALES DE ARMILLA</b>			
184 23101 12020	Retribuciones básicas funcionarios bolsa temporal CCSS	314.358,87	
184 23101 12120	Retribuciones complementarias funcionarios bolsa temporal CCSS	540.290,80	
184 23101 16006	Cuota empresarial funcionarios temporal CCSS	226.364,33	1.081.014,00
<b>CENTRO OCUPACIONAL REINA SOFÍA</b>			
186 23132 12020	Retribuciones básicas funcionarios bolsa temporal C.O. Reina Sofia	11.345,27	
186 23132 12120	Retribuciones complementarias funcionarios bolsa temporal C.O. Reina Sofia	19.499,20	
186 23132 16006	Cuota empresarial funcionarios temporal C.O. Reina Sofia	8.169,53	39.014,00
<b>TOTAL CCSS</b>			<b>3.705.715,99</b>

Asimismo, dentro de los Servicios Sociales hay que referirse expresamente a los Programas, como puede ser el caso del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (Decreto 494/2015, de 1 de diciembre).

La Delegación de Bienestar Social presenta una elevada tasa de temporalidad motivada por una gestión a través de contratos y nombramientos temporales vinculados a programas financiados por otras Administraciones Públicas, para la ejecución de tareas que hoy día tienen carácter estable, especialmente si tenemos en cuenta dos elementos: La entrada en vigor de la Ley

9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (art. 51.5 antes citado); y la jurisprudencia que viene reiterando que la ejecución de la obra o servicio determinado no puede ser de tal naturaleza que suponga la ejecución de tareas permanentes y de duración indefinida en la empresa, al exigir la ley que se trate de una actividad "limitada en el tiempo" aunque "de duración incierta".

Si bien puede ser cuestionable que las Administraciones Públicas situadas en un nivel territorial superior sigan manteniendo un marco financiero vinculado, al margen de que el sistema de financiación lo sea en base a subvenciones o de transferencias, la jurisprudencia ha sostenido que la financiación externa no es por sí sola causa de temporalidad.

En el ámbito del Derecho Administrativo, son significativas las recientes Sentencias de 26 de septiembre de 2018 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que ante situaciones de abuso de temporalidad en nombramientos por programa, consideran que la solución jurídica aplicable no es la conversión del personal que fue nombrado como funcionario interino, en personal indefinido no fijo, aplicando de forma analógica la jurisprudencia del orden social, sino, más bien, la subsistencia y continuación de tal relación de empleo, con los derechos profesionales y económicos inherentes a ella hasta que esa Administración cumpla en debida forma lo que ordena la norma de carácter básico establecida en el art. 10.1 del TREBEP, señalando que "al dar cumplimiento a esa norma, en un caso como el enjuiciado, en que el nombrado cubrió necesidades que, de hecho, no tenían carácter provisional, sino permanente y estable, debe valorarse, de modo motivado, fundado y referido a las concretas funciones que prestó, si procede o no la ampliación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal, observado después las consecuencias jurídicas ligadas a tal decisión".

En consecuencia, en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y por los motivos ya expuestos sobre el carácter estructural de los puestos afectados, debe procederse al alta del puesto en la RPT, identificando en el mismo a cada uno de los empleados, como trámite previo a su inclusión en la correspondiente oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal. En este apartado, dado que existe financiación externa vinculada, la plaza se estabilizará manteniendo la naturaleza de la plaza, según estemos actualmente ante una plaza laboral o funcional.

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	RÉGIMEN	FINANCIACIÓN EXTERNA	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	Dª Isabel María Bueno Rodríguez	Educador	23/10/2008	L	REFUERZO DEPENDENCIA	03173	92906
2	Dª María Esther González Martínez	Educador	23/10/2008	L	REFUERZO DEPENDENCIA	03174	92907
3	Dª María del Mar Granadino Téllez	Educador	24/02/2012	F	LEY DEPENDENCIA	03175	92908
4	Dª Raquel Gutiérrez Pérez	Educador	03/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03176	92909
5	D Alberto Jiménez Testera	Educador	03/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03177	92910
6	D. Bienvenido Martínez Carrillo	Educador	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03178	92911
7	Dª Natividad Medina de Jesús	Educador	31/05/2006	L	EQUIPOS TRATAMIENTOS FAMILIAS	03179	92912
8	Dª Yolanda Medina Hortal	Educador	03/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03180	92913
9	Dª Carmen Mérida Hinojosa	Educador	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03181	92914
10	Dª Filomena Molina Moreno	Educador	17/10/2005	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03182	92915
11	Dª Rocío Rodríguez Anillo	Educador	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO	03183	92916

Código de firma: YLRK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCEmtGMSghXLOCyJmkoRbWbNGpMCJuxVrqAIsPmmwmw+qOof18j0mCTK1qLWU  
nrR17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.ayudfirma.es/CLTM-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCEmtGMSghXLOCyJmkoRbWbNGpMCJuxVrqAIsPmmwmw+qOof18j0mCTK1qLWU  
nrR17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.ayudfirma.es/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSgHXLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENDA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.aydipgra.es/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSgHXLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.aydipgra.es/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



12	D Juan Ruiz Romero	Educador	30/05/2006	L	EQUIPOS TRATAMIENTOS FAMILIAS	03184	92917
13	Dª María Teresa Sánchez Díaz	Educador	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03185	92918
14	Dª María Cruz Vera Ramírez	Educador	01/06/2006	L	EQUIPOS TRATAMIENTO PREVENCIÓN DROGAS	03186	92919
15	Dª Alejandra Torres López	Educador	18/10/2004	L	CENTROS P PRO PREVENCIÓN DROGAS	03263	92999
16	Dª María Jose Tolinos Andrés	Medico	10/11/1997	L	PRO PREVENCIÓN DROGAS	03245	92978
17	Dª Julia Joya Redondo	Médico	10/11/1997	L	PRO PREVENCIÓN DROGAS	03246	92979
18	Dª Ana María Sánchez Viñas	Médico	17/12/2002	L	PRO PREVENCIÓN DROGAS	03247	92980
19	Dª Leticia García Panal	Psicóloga	30/05/2006	L	EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAS	03187	92920
20	Dª Elena Gordo Villaiba	Psicólogo	08/05/2013	F	TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	03188	92921
21	D. Clara Isabel Montoro Ramírez	Psicólogo	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03189	92922
22	Dª María Sánchez Cubero	Psicólogo	23/10/1998	L	PRO PREVENCIÓN DROGAS	03190	92923
23	Dª Ana Baena Muñoz	Psicólogo	15/09/2009	L	EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIA	03191	92924
24	Dª Eva Castillo Fernández	Psicólogo	01/02/2005	L	PREVENCIÓN DROGAS CENTROS P	03192	92925
25	D Ramón Fernández Trujillo	Psicólogo	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03193	92926
26	Dª Carmen González Cambil	Psicólogo	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03194	92927
27	Dª Lucía López Jiménez	Psicóloga	13/06/2006	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03195	92928
28	Dª Susana Aguilar Jiménez	Trabajador Social	24/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03196	92929
29	D. Inmaculada Álvarez Lozano	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA	03197	92930
30	D Antonio Luis Blanco Estévez	Trabajador Social	16/07/2001	L	SOLIDARIDAD ANDALUCES	03198	92931
31	Dª María Carmen Carrasco Vargas	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03199	92932
32	Dª María Fe Cañadas Jiménez	Trabajador Social	02/02/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03200	92933
33	Dª Yolanda Coca Ávila	Trabajador Social	08/03/2012	F	EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIA	03201	92934
34	Dª María del Mar del Paso Díaz	Trabajador Social	21/04/2009	L	PROGRAMA ATENCIÓN LEY DEP	03202	92935
35	Dª Eulalia Delgado Mata	Trabajador Social	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03203	92936
36	Dª Pilar Díaz Díaz	Trabajador Social	21/04/2009	L	LEY DEPENDENCIA DESARROLLO	03204	92937
37	Dª Belén Díaz Martínez	Trabajador Social	20/04/2009	F	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA	03205	92938
38	Dª María Magdalena Enríquez Morales	Trabajador Social	27/12/2010	F	LEY DEPENDENCIA	03206	92939
39	Dª Blanca Rosa Esquinas Pardo	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03207	92940
40	Dª Luisa Fernández Fernández	Trabajador Social	23/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03208	92941
41	Dª María Lucía Fernández Ruiz	Trabajador Social	11/09/2009	L	LEY DEPENDENCIA DESARROLLO	03209	92942
42	Dª Marta García Carabias	Trabajador Social	20/04/2009	F	PROGRAMA ATENCIÓN LEY DEPENDENCIA	03210	92943

Código de firma: YARK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1QLWU  
nrRT7/AXw==  
JOSE ENTRENDA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/valida/CLTM-88YP-3P31-5641-2617-3943



Código de firma: CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1QLWU  
nrRT7/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/valida/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246



43	D Salvador Alberto García López	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA	03211	92944
44	D Pedro Gavilán Cano	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA	03212	92945
45	Dª María Ascención Huertas Velasco	Trabajador Social	23/10/2008	L	TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	03213	92946
46	Dª Rosa María Martínez Rodríguez	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03214	92947
47	Dª Inmaculada Moreno Garrido	Trabajador Social	11/11/2016 (Sucesión contratos desde 17/02/14)	F	INMIGRANTES	03215	92948
48	Dª Araceli Moya Alcalde	Trabajador Social	01/01/2011	F	ATENCION LEY DEPENDENCIA	03216	92949
49	Dª Inmaculada Ontiveros Ortiz	Trabajador Social	31/01/2011	F	LEY DEPENDENCIA	03217	92950
50	Dª Marta Ortigosa Frías	Trabajador Social	23/10/2008	L	LEY DEPENDENCIA EQUIPOS	03218	92951
51	Dª Noemí Ortuño Leyva	Trabajador Social	30/05/2006	L	TRATAMIENTO FAMILIAS	03219	92952
52	Dª Ana Rosa Puertas Cárdenas	Trabajador Social	14/10/2003	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03220	92953
53	Dª Rosa Aurora Ramón Carrión	Trabajador Social	14/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA	03221	92954
54	Dª Concepción Ramos Martín	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA EQUIPOS	03222	92955
55	Dª Aránzazu Ruiz González	Trabajador Social	14/10/2003	L	INTERMEDIOS EQUIPOS	03223	92956
56	Dª María Josefa Ruiz Martínez	Trabajador Social	14/10/2003	L	INTERMEDIOS EQUIPOS	03224	92957
57	D. Manuel Sánchez Sánchez	Trabajador Social	16/04/2007	L	LEY DEPENDENCIA REFUERZO	03225	92958
58	Dª María del Mar Torres Almirante	Trabajador Social	23/10/2008	L	DEPENDENCIA Y AYUDA A INTERVENCION ASISTENCIAL	03226	92959
59	Dª Esperanza Ureña Palma	Trabajador Social	19/06/2000	L	EQUIPOS INTERMEDIOS	03227	92960
60	Dª Rosa María Vegara Elvira	Trabajador Social	14/10/2003	L	LEY DEPENDENCIA	03228	92961
61	Dª Esther Vela Pozo	Trabajador Social	02/07/2007	L	REFUERZO DEPENDENCIA	03229	92962
62	Dª María del Mar Marín Dorador	Auxiliar Administrativo	16/01/2009	L	DEPENDENCIA PROGRAMA	00178	92963
63	Dª Carmen Ayllón García	Técnico Gestión	01/10/2008	L	ATENCION DEPENDENCIA	03260	92964

L = Laboral  
F = Funcionario

Aquellos empleados que hayan interpuesto demanda con la pretensión de ser declarados indefinidos no fijos, y cuyo proceso judicial esté pendiente de sentencia, en caso de obtener sentencia favorable permanecerán incorporados en el proceso de estabilización de empleo temporal, en la medida 1.C).

### B) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES Y OTROS SERVICIOS:

La Diputación de Granada tiene empleados públicos con contratos por obra o servicio o nombramientos como funcionarios interinos por programa en diversos servicios de la Administración, que tienen por objeto funciones estructurales con cobertura presupuestaria – financiados de hecho íntegramente por la Diputación de Granada- y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, al menos, en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, por lo que debe procederse al alta del puesto y plaza, identificando el mismo a cada uno de los

empleados, e incluirlos en la correspondiente oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

*"En el supuesto de que se estén desempeñando por parte de personal laboral temporal puestos a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionarios, estas plazas serán computadas como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT" (Criterios MHYFP).* En cumplimiento de esta previsión, el trabajador continuará desempeñando -en régimen laboral- el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los correspondientes procesos selectivos, momento en el que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a un empleo público, superando el correspondiente proceso selectivo.

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	REGIMEN ACTUAL	NUEVO RPT	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO	Nº VACANTE ASIGNADA
1	Dª Carmen Martín Ballesteros	Agente de igualdad	01/02/2012	F	F	03230	92996
2	Dª Antonia Vargas Extremera	Agente de igualdad	24/09/2010	L	F	03231	92997
3	D Carlos Fidel Romero Medina	Arquitecto	08/01/2009	F	F	03232	92965
4	Dª María Dolores Gallardo Rubio	Arquitecto	08/01/2009	F	F	03233	92966
5	Dª Carmen Espigares Díaz	Auxiliar Administrativo	08/01/2009	F	F	03234	92967
6	D. Juan Luis García Cano	Auxiliar Administrativo	06/09/2008	F	F	03235	92968
7	Dª María Luz González Tapia	Auxiliar Administrativo	08/01/2009	F	F	03236	92969
8	Dª María Luisa Martín Pozo	Auxiliar Administrativo	09/06/2009	L	F	03237	92970
9	Dª María Soledad Quintana Medina	Auxiliar Administrativo	09/06/2009	L	F	03238	92971
10	D. Serafín Jiménez Soriano	Auxiliar Delineante	16/07/2001	L	F	03239	92972
11	D Jesús Molina Noguera	Auxiliar Multimedia	07/04/2003	L	F	03240	92973
12	Dª Lourdes Arroyo Poyato	Biblioteconomía	27/04/2006	L	F	03241	92974
13	D Francisco de Paula Terrón García	Arquitecto Técnico	30/12/2003	L	F	03242	92975
14	D Miguel de las Heras Caba	Licenciado Derecho	08/01/2009	F	F	03243	92976
15	Dª Esther García -Granados Onorato	Licenciado Derecho	08/01/2009	F	F	03244	92977
16	D Enrique López Atienza	T.S Desarrollo P urbanísticos	08/01/2009	F	F	03249	92982
17	D Jesús Soler Gollonet	T.S Desarrollo P urbanísticos	08/01/2009	F	F	03250	92983
18	Dª María Eva Listán Vazquez	T.S. de Formación	18/06/2008	L	F	03251	92984
19	Dª Eugenia Morillas Torres	T.S. Desarrollo	13/06/2002	L	F	03252	92985
20	Dª Ana María Moreno Bejarano	Técnico gestión proyectos. europeos	10/01/2006	L	F	03253	92986
21	Dª Carmen Ferrer García	Técnico Financiero MFE	28/05/2003	L	F	03254	92987
22	Dª Susana del Barrio Delgado	Técnico Superior Gestión Presupuestaria	21/12/2001	F	F	03255	92988
23	D. Sergio López González	Conductor-Mecánico	27/11/2001	L	F	03261	92993

Código de firma: YARK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCEmtGMSghXhLDCYjMkoRBwbNpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOofI8f8OmCTKT1qLWU  
nrR17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.avafirma.s/CITM-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Código de firma: CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCEmtGMSghXhLDCYjMkoRBwbNpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOofI8f8OmCTKT1qLWU  
nrR17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.avafirma.s/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

24 D. Victoriano Quero Blanco Ayudante de Obra 01/10/2003 L F 03262 92998

L = Laboral  
F = Funcionario

Aquellos empleados que hayan interpuesto demanda con la pretensión de ser declarados indefinidos no fijos, y cuyo proceso judicial esté pendiente de sentencia, en caso de obtener sentencia favorable permanecerán incorporados en el proceso de estabilización de empleo temporal, en la medida 1.C).

**C) PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR SENTENCIA JUDICIAL:**

El proceso de estabilización de empleo temporal aborda también la situación del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial. Tal y como ha señalado el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, en Sentencia de 2 de abril de 2018, "la solución que abrazamos en modo alguno ignora las exigencias constitucionales (y legales) de acceso a los empleos públicos [...] De ahí también que reafirmemos la necesidad (auténtica obligación) de que el empleador proceda, cuanto antes, a la amortización o convocatoria pública de las plazas desempeñadas por este tipo de trabajadores".

Precisamente, para posibilitar la convocatoria pública de las plazas, el artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prevé que "no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas [...] correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial".

Por tanto, resulta obligatorio incluir en la Oferta de Empleo Público de cada año las plazas ocupadas por personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial para su convocatoria pública, salvo que se decida su amortización, debiendo informarse por escrito al trabajador de que su plaza se va a convocar.

La incorporación del personal indefinido no fijo en los procesos de estabilización de empleo temporal, con el mismo sistema de selección, exclusivamente durante el periodo de duración de los mismos, obedece a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 y a lo señalado en los citados criterios comunes aprobados por la Secretaría de Estado de Función Pública, según los cuales "no resulta procedente que ante una misma situación (ej. indefinidos no fijos declarados por sentencia), y salvo que exista algún elemento objetivo que justifique una diferencia de trato, se utilicen procedimientos distintos".

Tal y como se expresó con anterioridad, se debe proceder al alta de los puestos y plazas del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial que no se hayan creado actualmente, vinculando al empleado con el mismo.

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	SENTENCIA	PUESTO VACANTE ASIGNADO	PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	D. Francisco Miguel Bonilla Sánchez	Trabajador Social	21/04/2009	SJS nº 6, 68/18, de 13 de febrero	03256	92989
2	D.ª Nuria González Campaña	Trabajadora Social	23/10/2008	SJS nº1, 220/18, de 30 de abril	03257	92990
3	D.ª Laura Morillo del Hierro	Trabajadora Social	16/04/2007	SJS nº6, 54/2018, de 5 de febrero	03258	92991
4	D. Remedios Fernández Rodríguez	Trabajadora Social	16/04/2007	SJS nº7, 480/2018, de 26 de noviembre	03259	92992

En cualquier caso, la Diputación de Granada, ya ha procedido (o está en trámite), al alta de los restantes puestos de todos aquellos empleados declarados indefinidos no fijos por sentencia

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9bAtCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1LqLWU  
nR17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.94.144/firma.v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9bAtCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1LqLWU  
nR17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.94.144/firma.v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

judicial, que serán igualmente incluidos en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal:

	EMPLEADOS /AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	SENTENCIA	PUESTO VACANTE ASIGNADO	PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	D. Trinidad Manrique de Lara Vilchez	Técnica Superior de Desarrollo	26/10/2000	SJS nº 6 176/13 de 15 de julio	02866	92667
2	D. Ignacio Rosales Zabal	Técnico Superior de Desarrollo	26/10/2000	SSS 2376/13 de 12 de diciembre	02867	92668
3	D.ª Mercedes Cervera Martín	Psicóloga	30/05/2006	SJS nº 4 296/18 de 26 de septiembre	03248	92981

Igualmente, aquellos funcionarios que hayan interpuesto demanda con la pretensión de ser declarados indefinidos no fijos, y cuyo proceso judicial esté pendiente de sentencia, en caso de obtener sentencia favorable permanecerán incorporados en el proceso de estabilización de empleo temporal, en la medida 1.C), siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y exclusivamente durante el ámbito temporal previsto para el proceso de estabilización.

## MEDIDA 2. Identificación de plazas con dotación referenciada

### Servicios administrativos, servicios generales y otros servicios:

En este apartado partimos de la existencia en la actual plantilla provincial de plazas de naturaleza estructural que, estando ya dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas ininterrumpidamente por personal interino en plaza vacante al menos en los tres años anteriores a 31.12.2017, que se identifican a continuación:

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO
1	RUZ MARTÍNEZ, MERCEDES	ADMINISTRATIVO	18/02/2014	91699	02522
2	GANADO DIAZ, JUAN CARLOS	T.A.G.	13/09/2010	92047	02938
3	ZAFRA PULIDO, ANTONIO	ENCARGADO-MECANICO	13/03/2012	90365	00365
4	ROBLES MARTÍN, RAFAEL	INGENIERO INDUSTRIAL	08/01/2008	90236	00236
5	ALONSO PEREZ, RICARDO	INGENIERO OBRAS	01/07/2013	92650	02803
6	ROSALES ZABAL, IGNACIO	TEC. SUP. DESARROLLO	26/10/2000	92668	02867
7	MANRIQUE DE LARA VILCHEZ, TRINIDAD	TEC. SUP. DESARROLLO	26/10/2000	92667	02866

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCeMtGMSgHXLOCYjMkoRBwBNcpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrR17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/valida/CLIM-R8YP-3P31-5641-2617-3943




Código de firma: CLIM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCeMtGMSgHXLOCYjMkoRBwBNcpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrR17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/valida/CLIM-R8YP-3P31-5641-2299-5246




8	MOLINA ALBARRAL, ANA B.	T.M. CONTROL FINANCIERO	30/06/2011	92614	02758
9	SANJUAN LOPEZ COZAR, DAVID	T.M. GESTION PRESUP.	30/06/2011	92613	02757
10	ADAN GOMEZ, JOSE ANTONIO	OPERARIO	01/01/2009	92603	02747
11	GOMEZ GARCIA, PEDRO JOSE	OPERARIO	01/01/2009	92604	02748
12	ROMERO CARAYOL, JOSE M.	INGENIERO TEC. AGRICOLA	08/01/2013	90358	00358
13	TRINIDAD REBOLLO, NURIA	T.M. DESARROLLO AGRAR.	14/02/2011	92612	02756
14	CASTILLO ROMAN, GRACIELA	AUX. ADMTVO.	10/11/2011	90129	00084
15	DIAZ RODRIGUEZ, PEDRO	ANALISTA PROGRAMADOR	05/12/2014	91715	01715
16	MONTORO JIMENEZ, JOSE M.	A.T.S. INFORMÁTICA	18/04/2011	92809	03080
17	RODRIGUEZ HARO, JOSE	A.T.S. INFORMÁTICA	18/04/2011	92810	03081
18	AVIDAD FERNANDEZ, ALBERTO	A.T.S. INFORMÁTICA	17/05/2011	92811	03082
19	CASTILLA PEULA, ALEJANDRO	AUXILIAR INFORMÁTICA	14/06/2011	92572	02670
20	IBAÑEZ JIMENEZ, Mª JOSE	AUX. ADMTVO.	24/02/2010	90169	00917
21	LOPEZ JIMENEZ, Mª JOSE	AUX. ADMTVO.	17/05/2012	91456	01456
22	NUÑEZ ROCA, JUAN PEDRO	TEC. MEDIO DEPORTES	22/05/2013	90043	00043
23	LOPEZ MORALES, MIGUEL A.	JARDINERO	13/12/2005	90990	00990
24	LOPEZ DUZMAN, CAMILO	T.A.G.	07/11/2012	90036	02446
25	CORTÉS GONZÁLEZ, JOSE A.	AUX. DEPORTIVO	20/11/2006	92514	02550
26	HIGUERAS MARTINEZ, ALICIA	AUX. DEPORTIVO	04/05/2010	92597	02548
27	SANCHEZ CARRILLO, MANUEL	EDUCADOR	01/03/2007	91735	01735
28	SANCHEZ TORRES, TERESA	EDUCADOR	23/10/2008	91737	01732
29	ORTIZ QUILES, Mª. CARMEN	EDUCADOR	06/06/2011	92616	02760
30	UTRABO GARRIDO, FCO. J.	TEC. GESTION	08/11/2010	92424	02467
31	CALVENTE HURTADO, CRISTINA	TRABAJADOR SOCIAL	01/02/2011	91749	01749
32	CASTILLO COBO, ALICIA	AUX. ADMTVO.	15/09/2010	92482	02524
33	HURTADO CALERO, OLGA	AUX. ADMTVO.	10/12/2014	92484	02526
34	LÓPEZ DÍAZ, REMEDIOS	AUX. ADMTVO.	09/09/2011	92389	00086
35	ROBLES LOPEZ, Mª. CARMEN	PSICÓLOGO	01/07/2014	90510	00510
36	CARRASCO POLO, LOURDES	A.T.S. CENTROS SOCIALES	15/11/2004	92795	03068
37	RGUEZ. BAUTISTA, YOLANDA	CUID. TÉC. PERS. DEPEN.	16/10/2009	91449	01449

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtCMISgHxLOCyJmKorRbWbNcPmCjUxVrqAlSpmmwm+qoOf18j0mCTK1qLWU  
nrR17/AXW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.localhost/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtCMISgHxLOCyJmKorRbWbNcPmCjUxVrqAlSpmmwm+qoOf18j0mCTK1qLWU  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.localhost/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



38	ROLDAN MUÑOZ, YOLANDA	CUID. TÉC. PERS. DEPEN.	16/10/2009	90593	00965
39	GARCÍA VARGAS, CARMEN	CUID. TEC. PERS. DEPEN.	16/10/2009	90653	00653
40	SANTIAGO ROSALES, M <sup>a</sup> . ISABEL	A.T.S. INTEGRAC. SOCIAL	01/06/2014	92819	03089
41	PEREZ MONTUNO, PEDRO A.	ENCARGADO DE COCINA	28/12/2010	90521	00521
42	PUENTE CASTRO, MANUEL	A.T.S. CENTROS SOCIALES	13/02/2006	92797	03070
43	PEREZ LOPEZ, ALICIA	A.T.S. CENTROS SOCIALES	01/03/2005	92796	03069
44	RAMÍREZ HERRERIAS, M <sup>a</sup> . ISABEL	ING. TEC. INDUSTRIAL	22/02/2012	90356	00284
45	GALLAS GUIDO, ISABEL	DELINEANTE (B)	13/02/2014	92848	03115
46	G <sup>a</sup> NIETO PEREZ, M <sup>a</sup> . SOLEDAD	ARQUITECTO	16/02/2012	90262	00262
47	GUTIERREZ MEGIAS, ELIAS	INGENIERO INDUSTRIAL	02/10/2006	90303	02617
48	GOMEZ MEDINA, M <sup>a</sup> . FRANCISCA	ARQUITECTO TECNICO	26/05/2011	91350	00272
49	GARCIA BARRERA, JOSE ANTONIO	ING. TEC. TOPOGRAFO	13/12/2010	90341	00341
50	DEL CASTILLO DEL RIO, FCO.JOSE	AYUDANTE OBRA	18/11/2013	92447	02489
51	PEREZ LOPEZ, MANUEL	A.T.S. OBRAS	14/09/2009	92828	03098
52	MANZANO VALVERDE, SARA	INGENIERO C.C. Y P.	17/12/2009	90296	00240
53	LINARES CANADAS, FRANCISCO	VIGILANTE OBRA	27/06/2007	90392	02458
54	PILES SAN MARTÍN, FRANCISCO	OFICIAL SER.MUL.	22/09/2004	92994	02019
55	MARTÍNEZ CASAS, M <sup>a</sup> CAPILLA	PSICÓLOGA	24/11/2003	92995	00285

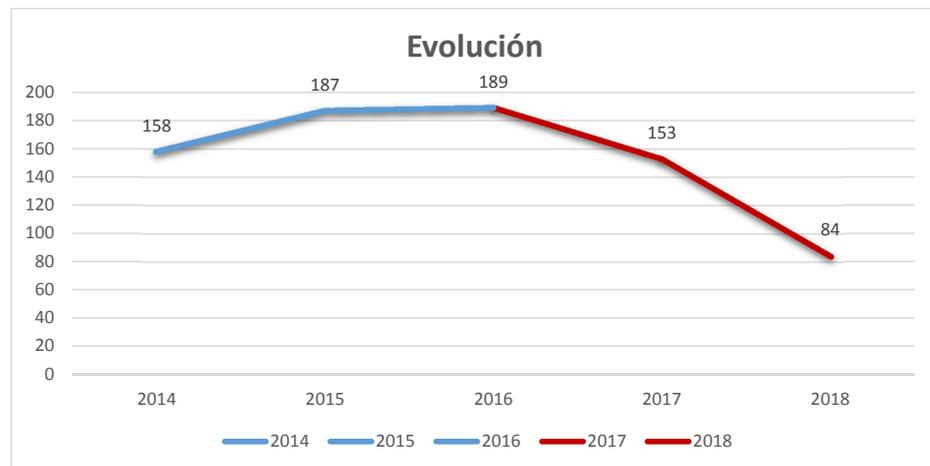
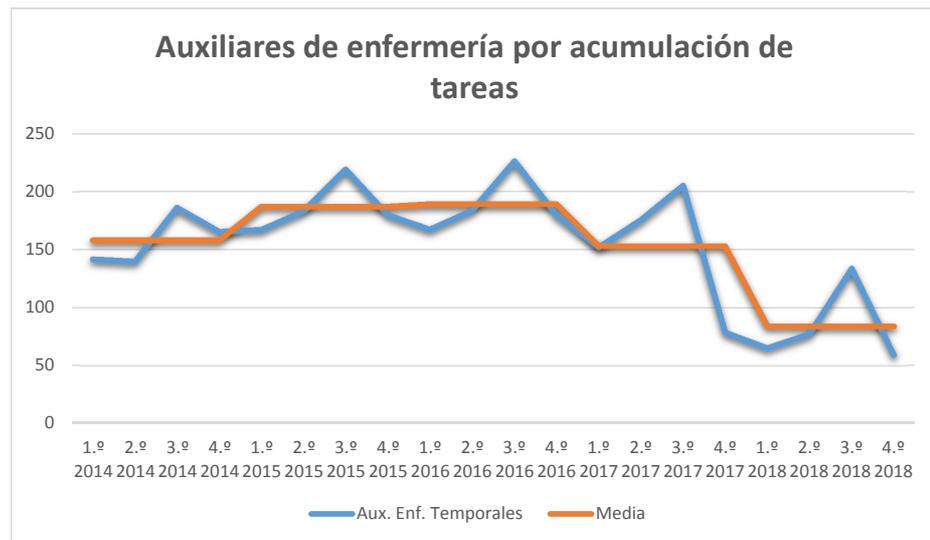
Servicios sociales especializados:

Además, dentro de las plazas con dotación referenciada, debemos precisar que existe un número de plazas pertenecientes a los servicios sociales especializados transformadas durante los ejercicios 2017 y 2018, cuya dotación había sido utilizada ininterrumpidamente mediante contratos o nombramientos por acumulación de tareas en línea con la consulta transcrita en la medida 1.A.

Dicha reconversión, acordada por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 27 de julio de 2017 y declarada ajustada a Derecho por Sentencia de 25 de septiembre de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Granada, respondía a una fase previa del proceso de estabilización de empleo temporal, en la que se efectuaba una reestructuración de la plantilla provincial transformando vacantes preexistentes en favor de otras que se consideraban esenciales para el mantenimiento de servicios como los centros sociales, dotándolas con el crédito procedente de nombramientos por acumulación de tareas. Con ello se dirigían plazas estructurales al sector de atención directa a servicios sociales con mayor grado de temporalidad: los auxiliares de enfermería. En definitiva, en determinados servicios que presentaban un alto grado de temporalidad, especialmente marcado por relaciones jurídicas de duración determinada,

debían destinarse plazas de naturaleza estructural procedentes de otras áreas para disminuir el número de contratos o nombramientos temporales.

Puede apreciarse como la medida ha supuesto una reducción significativa del número de relaciones jurídicas de duración determinada desde su implantación en el ejercicio 2017:



Este proceso encuentra, además, cobertura en los criterios del Ministerio citados con anterioridad que reconocen la posibilidad no sólo de dar de alta nuevos puestos sino de utilizar "vacantes preexistentes". En este sentido, tratándose de una dotación ininterrumpida, primero por la sucesión ininterrumpida de nombramientos o contratos temporales por acumulación de tarea y,

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqww9batCEmtCMISgthXLOCyJmkoRbwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCtKIqLWU  
http://10.1.94.144/firma.v/G/CLM-88YP-3P31-5641-2299-5246

JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

después, por funcionarios interinos en plaza vacante (art. 10.1.a TREBEP), las mismas deben ser incorporadas al proceso de estabilización de empleo temporal y a la correspondiente Oferta de Empleo Público, para alcanzar el objetivo del 8%. Debe recordarse que el proceso de estabilización "lo que debe ser objeto de cómputo son las plazas, no las personas".

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO
1	APORTA GUTIÉRREZ, CARMEN	AUX. ENFERMERÍA	92693	02955
2	MARÍN LÓPEZ, ROSARIO	AUX. ENFERMERÍA	92694	02956
3	ARENAS BONILLA, INMACULADA	AUX. ENFERMERÍA	92695	02957
4	ARCHILLA CAMPOS, DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92696	02958
5	TERUEL SÁNCHEZ, Mª DEL MAR	AUX. ENFERMERÍA	92697	02959
6	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Mª BELEN	AUX. ENFERMERÍA	92698	02960
7	MELGUIZO CONEJERO, ROSA ANA	AUX. ENFERMERÍA	92699	02961
8	SEGLAR DIAZ, PILAR	AUX. ENFERMERÍA	92700	02962
9	BAENA RODRÍGUEZ, YOLANDA	AUX. ENFERMERÍA	92701	02963
10	MOCHÓN BENAGES, INMACULADA	AUX. ENFERMERÍA	92702	02964
11	CID RUIZ, ROSARIO	AUX. ENFERMERÍA	92703	02965
12	FERNÁNDEZ VICO, Mª JOSÉ	AUX. ENFERMERÍA	92704	02966
13	CASTRO RUIZ, SOLEDAD	AUX. ENFERMERÍA	92705	02967
14	LÓPEZ SARRIÓN, Mª ISABEL	AUX. ENFERMERÍA	92706	02968
15	RECHE GARCÍA, CONSUELO	AUX. ENFERMERÍA	92707	02969
16	HINOJOSA LIZANA, FRANCISCA	AUX. ENFERMERÍA	92708	02970
17	QUINONES FERNÁNDEZ, MARÍA	AUX. ENFERMERÍA	92709	02971
18	VALLEJO CASTILLA, FÁTIMA	AUX. ENFERMERÍA	92710	02972
19	BORREGO MÁRQUEZ, ESPERANZA	AUX. ENFERMERÍA	92725	02977
20	MARTÍNEZ LUZÓN, EVANGELISTA	AUX. ENFERMERÍA	92727	02979
21	CARRETERO ÚNICA, MARÍA	AUX. ENFERMERÍA	92728	02980
22	SERRANO GÁZQUEZ, Mª DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92729	02981
23	FERNÁNDEZ MONTES, Mª JOSEFA	AUX. ENFERMERÍA	92731	02983
24	JIMÉNEZ MASEGOSA, PETRA	AUX. ENFERMERÍA	92732	02984
25	IBÁÑEZ GARCÍA, Mª DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92733	02985
26	RUIZ SÁNCHEZ, SOFÍA	AUX. ENFERMERÍA	92735	02987
27	CUESTA VILLÉN, ANA	AUX. ENFERMERÍA	92736	02988
28	JURADO CANTERO, JOSEFA	AUX. ENFERMERÍA	92737	02989
29	DÍAZ VALDIVIA, ANA CIELO	AUX. ENFERMERÍA	92738	02990
30	GÓMEZ RUBIA, Mª DOLORES	AUX. ENFERMERÍA	92739	02991
31	LACHICA CARMONA, INMACULADA	AUX. ENFERMERÍA	92740	02992
32	SÁNCHEZ RUIZ, ENCARNACIÓN	AUX. ENFERMERÍA	92742	02994
33	PÉREZ GARCÍA, Mª ÁNGELES	AUX. ENFERMERÍA	92743	02995
34	MORETA LARA, AURORA	AUX. ENFERMERÍA	92744	02996
35	FERNÁNDEZ GÓMEZ, Mª CARMEN	AUX. ENFERMERÍA	92745	02997
36	MOLINA FAJARDO, MERCEDES	AUX. ENFERMERÍA	92746	02998
37	COBOS HEREDIA, JOSEFA	AUX. ENFERMERÍA	92747	02999
38	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, AURELIA	AUX. ENFERMERÍA	92741	02993
39	SARMIENTO HERNÁNDEZ, CARLOS	AUX. ENFERMERÍA	92726	02978
40	SEGURA GARCÍA, FRANCISCA	AUX. ENFERMERÍA	92730	02982
41	MARTÍNEZ IRUELA, FERNANDO	OPERARIO	92784	03057
42	JIMÉNEZ SOTO, RICARDO	OPERARIO	92785	03058
43	GONZÁLEZ GARCÍA, JESÚS	OPERARIO	92786	03059
44	ARROYO MARIN, ENRIQUE	OPERARIO	92787	03060
45	MORALES CASTILLA, TRINIDAD	OPERARIO	92788	03061
46	SANTIAGO GARCÍA, FRANCISCA	OPERARIO	92904	03171
47	URQUIZAR FREIRE, DAVID	OPERARIO	92905	03172

Codigo de firma: YLRK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943
sha512: ak3a/KqWw9baTCemtGMSghXLOCyJrMkoRbWbNcpMCJuxVrqAlSpmmmw+qOof18f40mCTK1qLWU

nrRT17/AXW==
JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgras/

Codigo de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246
sha512: ak3a/KqWw9baTCemtGMSghXLOCyJrMkoRbWbNcpMCJuxVrqAlSpmmmw+qOof18f40mCTK1qLWU

nrRT17/AXW==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgras/

**MEDIDA 3. Consolidación de empleo temporal**

Tal y como se expuso en el marco jurídico analizado en el punto tercero del presente plan de estabilización de empleo temporal, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que se considera aplicable al no tener limitada expresamente su vigencia al ejercicio 2017, establece una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria, según la cual:

"1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto".

Teniendo en cuenta que en este plan han quedado identificadas las plazas de naturaleza estructural que, estando ya dotadas presupuestariamente, cumplen con los requisitos previstos en la legislación presupuestaria, debe precisarse, cuáles de ellas por tener una antigüedad anterior a 1 de enero de 2005, deben ser incluidas en convocatorias de consolidación con el alcance previsto en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

	EMPLEADOS/AS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE INICIO	Nº PUESTO VACANTE ASIGNADO	Nº PLAZA VACANTE ASIGNADA
1	D. Bienvenido Martínez Carrillo	Educador	14/10/2003	03178	92911
2	Dª Carmen Mérida Hinojosa	Educador	14/10/2003	03181	92914
3	Dª María Teresa Sánchez Díaz	Educador	14/10/2003	03185	92918
4	Dª Alejandra Torres López	Educador	18/10/2004	03263	92999
5	D. Clara Isabel Montoro Ramírez	Psicólogo	14/10/2003	03189	92922
6	Dª María Sánchez Cubero	Psicólogo	23/10/1998	03190	92923

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqWMBatCEmtGMSgHXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOof18f0mCTK1qLWU  
nRRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/CLIM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: CLIM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqWMBatCEmtGMSgHXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOof18f0mCTK1qLWU  
nRRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/CLIM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqWMBatCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOof18h0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validar/CLTM-R8YP-3P31-5641-2617-3943



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqWMBatCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOof18h0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validar/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



7	D Ramón Fernández Trujillo	Psicólogo	14/10/2003	03193	92926
8	Dª Carmen González Cambil	Psicólogo	14/10/2003	03194	92927
9	D Antonio Luis Blanco Estévez	Trabajador Social	16/07/2001	03198	92931
10	Dª Eulalia Delgado Mata	Trabajador Social	14/10/2003	03203	92936
11	Dª Ana Rosa Puertas Cárdenas	Trabajador Social	14/10/2003	03220	92953
12	Dª Aránzazu Ruiz González	Trabajador Social	14/10/2003	03223	92956
13	Dª María Josefa Ruiz Martínez	Trabajador Social	14/10/2003	03224	92957
14	Dª Esperanza Ureña Palma	Trabajador Social	19/06/2000	03227	92960
15	Dª Rosa María Vegara Elvira	Trabajador Social	14/10/2003	03228	92961
16	D. Serafín Jiménez Soriano	Auxiliar Delineante	16/07/2001	03239	92972
17	D Jesús Molina Noguera	Auxiliar Multimedia	07/04/2003	03240	92973
18	D Francisco de Paula Terrón García	Arquitecto Técnico	30/12/2003	03242	92975
19	Dª María Jose Tolinos Andrés	Medico	10/11/1997	03245	92978
20	Dª Julia Joya Redondo	Médico	10/11/1997	03246	92979
21	Dª Ana María Sánchez Viñas	Médico	17/12/2002	03247	92980
22	Dª Susana del Barrio Delgado	Técnico Superior Gestión Presupuestaria	11/2/2016 Sin interrupción desde 21/12/2001	03255	92988
23	D. Sergio López González	Conductor-Mecánico	27/11/2001	03261	92993
24	Dª Lourdes Carrasco Polo	A.T.S. Centros Sociales	15/11/2004	03068	92795
25	D. Francisco Piles San Martín	Oficial Servicios Múltiples	22/09/2004	02019	92994
26	Dª Mª Capilla Martínez Casas	Psicóloga	24/11/2003	00285	92995
27	Dª Trinidad Manrique de Lara Víchez	Técnica Superior Desarrollo	26/10/2000	02866	92667
28	D. Ignacio Rosales Zabal	Técnico Superior Desarrollo	26/10/2000	02867	92668
29	Dª Eugenia Morillas Torres	Técnico Superior Desarrollo	13/06/2002	03252	92985
30	Dª Carmen Ferrer García	Técnico Financiero MFE	28/05/2003	03254	92987
31	D. Victoriano Quero Blanco	Ayudante de Obra	01/10/2003	03262	92998

#### MEDIDA 4. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Diputación de Granada

Una vez finalizada la medida 1, el proceso de estabilización de empleo temporal se desarrollará a través de una Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Diputación de Granada, aprobada por el órgano competente en materia de personal, que incluirá las plazas vacantes que cumplan con los requisitos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, identificadas en las medidas 1 y 2.

Dado que correspondiente Oferta de Empleo Público (tanto los criterios generales como la identificación de las plazas) ha sido objeto del presente plan de estabilización, se considera negociada en los términos del art. 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de la negociación de los procesos selectivos objeto de la misma conforme a lo



En base a lo anterior y en uso de las atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación de Granada:

**Primero.** Aprobar el plan de estabilización de empleo temporal de la Diputación de Granada, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

**Segundo.** Aprobar inicialmente las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que se detallan:

**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

	a) Plazas a dar de alta:	Nº plazas	Grupo Clasif.
<b>II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
	Subescala de Gestión <b>Técnico de Gestión</b> .....	1	A2
	Subescala Auxiliar <b>Auxiliar Administrativo</b> .....	6	C2
<b>III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
	Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores <b>Arquitecto</b> .....	2	A1
	Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores <b>Psicólogo</b> .....	2	A1
	Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores <b>Licenciado en Derecho</b> .....	2	A1
	Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Sup. de Formación</b> .....	1	A1
	Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Sup. de Desarrollo</b> .....	1	A1
	Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Gestión Proyectos Europeos</b> .....	1	A1

Codigo de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSgHxL0CjJrMkoRbWbNgpMCjUxVrqAlSpmmwmm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Codigo de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSgHxL0CjJrMkoRbWbNgpMCjUxVrqAlSpmmwmm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNGpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
 nRT17/AXw==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/valida/CLIM-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CLIM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNGpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
 nRT17/AXw==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/valida/CLIM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Financiero MFE</b> .....	1	A1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Superior Gestión Presupuestaria</b> ..	1	A1
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Trabajador Social</b> .....	9	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Educador</b> .....	4	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Agente de Igualdad</b> .....	2	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Bibliotecónomo</b> .....	1	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>ATS/DUE</b> .....	5	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Arquitecto Técnico</b> .....	1	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Medios <b>Fisioterapeuta</b> .....	1	A2
Subescala Técnica Clase Técnicos Auxiliares <b>Aux. Téc. Sup. Integración Social</b> .....	3	B
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Téc. Sup. Desarr. Proy. Urbanísticos</b> ....	2	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales <b>Ayudante de Obra</b> .....	1	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Auxiliar Delineación</b> .....	1	C2

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOof18f0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
JOSE ENTRENDA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.11.94.144/firma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOof18f0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.11.94.144/firma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Auxiliar Multimedia</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Cocinero</b> .....	2	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Auxiliar Enfermería</b> .....	55	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Conductor-Mecánico</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales <b>Oficial Servicios Múltiples</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Operarios <b>Operario</b> .....	35	AP
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Operarios <b>Operario Servicios Múltiples</b> .....	1	AP

**B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL**

a) Plazas a dar de alta:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Clase Técnicos Superiores <b>Médico</b> .....	3	1
Clase Técnicos Superiores <b>Psicólogo</b> .....	9	1
Clase Técnicos Medios <b>Educador</b> .....	11	2
Clase Técnicos Medios <b>Trabajador Social</b> .....	29	2

**Tercero.** Publicar la modificación de la Plantilla aprobada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.** Iniciar los trámites oportunos para la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de proceder al alta de los puestos necesarios en coherencia con lo expresado en la parte dispositiva tercera:

**CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Multimedia	1	N	F	C	C2	DG	AE	Aux.Multimedia	16	RTDIP	10303.30	6	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Bibliotecónomo	1	N	F	C	A2	DG	AE	Bibliotecónomo	19	RTDIP	14823.06	101	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Sup. Desarrollo	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.S. Desarrollo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				
Téc. Financiero MFE	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.Financ. MFE	22	RTDIP	16512.58	111	SI	NO				
Téc. Ges. Proy. Europ.	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.G.Proy.Europ.	22	RTDIP	16512.58	111	SI	NO				
Téc. Sup. Gest. Presup.	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.S.Ges.Presup.	22	RTDIP	16512.58	111	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Sup. Formación	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.S. Formación	22	RTDIP	16512.58	111	SI	NO				
Auxiliar Administrativo	3	N	F	C	C2	DG	AG	Aux. Admtvo.	16	RTDIP	10303.30	6	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Trabajador Social	2	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Alfacar
Trabajador Social	1	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Alpujarra
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Alpujarra
Psicólogo	1	N	L	C	1	DG		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Costa
Trabajador Social	2	N	F	C	A2	DG	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Costa
Trabajador Social	4	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Costa
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Costa
Psicólogo	1	N	L	C	1	DG		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. H. Tajar-Alhama-Mont.
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. H. Tajar-Alhama-Mont.
Trabajador Social	4	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. H. Tajar-Alhama-Mont.
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. H. Tajar-Alhama-Mont.
Psicólogo	1	N	L	C	1	DG		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Iznalloz
Trabajador Social	2	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Iznalloz
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Iznalloz
Psicólogo	1	N	L	C	1	DG		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Norte
Trabajador Social	3	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Norte
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Norte
Trabajador Social	1	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Pinos Puente-Moclín
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Pinos Puente-Moclín
Psicólogo	1	N	L	C	1	DG		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. R. Fardes-P. Mnez.-LaCal.
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. R. Fardes-P. Mnez.-LaCal.
Trabajador Social	2	N	L	C	2	DG		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. R. Fardes-P. Mnez.-LaCal.
Educador	2	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. R. Fardes-P. Mnez.-LaCal.
Educador	1	N	L	C	2	DG		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. R. Fardes-P. Mnez.-LaCal.

Código de firma: YARK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSgHXLOCyJmKorBwbNcpMCJuxVrqAlSpmmwm+qoOfI8j0mCTKT1QLWU  
nrRT17/AXW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.14adfirma/CLTM-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSgHXLOCyJmKorBwbNcpMCJuxVrqAlSpmmwm+qoOfI8j0mCTKT1QLWU  
nrRT17/AXW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.14adfirma/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: YARK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmkoRbWbNcpMCJuxVrqAIsPmmmw+qoOfI8j0mCTKT1QLWU

JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Trabajador Social	1	N	F	C	A2	D	G	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Santa Fé
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Santa Fé
Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Santa Fé
Trabajador Social	3	N	F	C	A2	D	G	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Sierra Nevada
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Sierra Nevada
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. V. Lecrín
Trabajador Social	3	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. V. Lecrín
Educador	1	N	F	C	A2	D	G	AE	Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. V. Lecrín
Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. V. Lecrín
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Vegas Altas
Trabajador Social	2	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Vegas Altas
Psicólogo	1	N	F	C	A1	D	G	AE	Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. Vega-Temple
Trabajador Social	2	N	L	C	2	D	G		Trabaj. Social	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Vega-Temple
Educador	1	N	L	C	2	D	G		Educador	19	RTDIP	15105.58	101	SI	SI				J6/C. Vega-Temple
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	D	G	AE	Trabaj. Social	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				Serv. Centr.
Educador	1	N	F	C	A2	D	G	AE	Educador	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				Serv. Centr.
Técnico de Gestión	1	N	F	C	A2	D	G	A	Téc. Gestión	19	RTDIP	14823.06	101	SI	N	O			Serv. Centr.

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Médico	2	N	L	C	1	D	G	Médico	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			Serv. Centr.
Médico	1	N	L	C	1	D	G	Médico	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			C.C.D. Motril
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G	Psicólogo	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			Serv. Centr.
Psicólogo	1	N	L	C	1	D	G	Psicólogo	22	RTDIP	16795.10	111	SI	N	O			Prisión Prov.
Educador	1	N	L	C	2	D	G	Educador	19	RTDIP	14823.06	101	SI	N	O			Prisión Prov.
Trabajador Social	1	N	L	C	2	D	G	Trabaj. Social	19	RTDIP	14823.06	101	SI	N	O			Serv. Centr.

**CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD Y JUVENTUD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Agente Igualdad	2	N	F	C	A2	D	G	Agente Igualdad	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				

Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmkoRbWbNcpMCJuxVrqAIsPmmmw+qoOfI8j0mCTKT1QLWU

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar de Enfermería	12	N	F	C	C2	D G	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar de Enfermería	16	N	F	C	C2	D G	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4
Cocinero	2	N	F	C	C2	D G	AE	Cocinero	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3
Operario	13	N	F	C	AP	D G	AE	Operario	13	RTDIP	9864.26	5	SI	NO				J3

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Integrac. Social	3	N	F	C	B	D G	AE	ATS Integ.Soc.	18	RTDIP	12891.34	9	SI	NO				J3**/D2
Auxiliar de Enfermería	26	N	F	C	C2	D G	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J4

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar de Enfermería	1	N	F	C	C2	D G	AE	Aux.Enfermería	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	22	N	F	C	AP	D G	AE	Operario	13	RTDIP	9864.26	5	SI	NO				J3
Operario Servs. Múlt.	1	N	F	C	AP	D G	AE	Oper. Serv.Múlt.	13	RTDIP	9864.26	5	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.

Código de firma: YLRK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLDCYjMkoRBwbNpMCjuxVrqAIspmmwm+qoof18j0mCTK1LqLWU  
 nRt17/AXW==  
 JOSE ANTENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://10.1.1.94/valida/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246




Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLDCYjMkoRBwbNpMCjuxVrqAIspmmwm+qoof18j0mCTK1LqLWU  
 nRt17/AXW==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://10.1.1.94/valida/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246




Ayudante Obra	1	N	F	C	C1	D G	AE	Ayte. Obra	17	RTDIP	12400.64	8	SI	SI					
---------------	---	---	---	---	----	--------	----	------------	----	-------	----------	---	----	----	--	--	--	--	--

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Delineante	1	N	F	C	C2	D G	AE	Aux. Delineante	16	RTDIP	10491.60	6	SI	SI				
Conductor-Mecánico	1	N	F	C	C2	D G	AE	Cond.-Mecánico	16	RTDIP	10491.60	6	SI	SI				D5.2

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Arquitecto	2	N	F	C	A1	D G	AE	Arquitecto	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				
Licenciado Derecho	2	N	F	C	A1	D G	AE	Ldo. Derecho	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				
T.S.Desarrollo Proy. Urbanísticos y Op. Top.	2	N	F	C	C1	D G	AE	T.S.D.Proy.Urb. y Op. Top.	17	RTDIP	11845.12	8	SI	SI				
Auxiliar Administrativo	2	N	F	C	C2	D G	A G	Aux. Admtvo.	16	RTDIP	10303.30	6	SI	N O				

**CENTRO/SUBCTRO: PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Arquitecto Técnico	1	N	F	C	A1	D G	AE	Arquitecto Téc.	19	RTDIP	14823.06	101	SI	SI				

Consta en el expediente Informe jurídico del Director de Función Pública, de 21 de febrero de 2019, así como Informe de la Secretaria General emitido con fecha 12 de abril y del Interventor General, de 24 de abril de 2019.

Igualmente consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019.

...////...

Código de firma: YARK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmKorBwbNcpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOof18j0mCtK1qLWU  
 http://10.1.1.94/validar/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246  
 http://10.1.1.94/validar/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmKorBwbNcpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOof18j0mCtK1qLWU  
 http://10.1.1.94/validar/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246  
 http://10.1.1.94/validar/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: YARK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmKorBwbNcpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOof18j0mCtK1qLWU  
 http://10.1.1.94/validar/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246  
 http://10.1.1.94/validar/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201905138&punto=9>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. PL 3/2019.**

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2018 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha cinco de abril de 2018, en el que se aprobó el Presupuesto General para 2018 y habiendo sido prorrogado este para 2019 por Resolución de Presidencia de 28 de diciembre de 2018.

Vistos el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa, y el informe económico emitido por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Reunida la Mesa General de Negociación, con fecha 14 de marzo de 2019, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de Plantilla y su correspondiente repercusión en la Relación de Puestos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que el ahorro por las plazas amortizadas supera al coste de las plazas creadas, por lo que la incidencia económica en el coste global de la plantilla es de ahorro, y con el que tampoco se incrementa el número de efectivos.

El Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA:**

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtCMISgHXLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtCMISgHXLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

**Primero.-** Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

<b>a) Plazas a amortizar:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo</b>
<b>Clasif.</b>		
Subescala Administrativa		
<b>Administrativo</b> .....	1	C1
<b>b) Plazas a crear:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo</b>
<b>Clasif.</b>		
Subescala Auxiliar		
<b>Auxiliar Administrativo</b> .....	1	C2

**III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

<b>c) Plazas a amortizar:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo</b>
<b>Clasif.</b>		
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Medios		
<b>Arquitecto Técnico</b> .....	1	A2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Oficiales		
<b>Oficial Servicios Múltiples</b> .....	1	C2
<b>d) Plazas a crear:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo</b>
<b>Clasif.</b>		
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Superiores		
<b>Técnico Superior de Deportes</b> .....	1	A1
Subescala Técnica		

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943

sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNGpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18F

nrRT17/AXw==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validador/CITM-R8YP-3P31-5641-2617-3943





Código de firma: CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwbNGpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18F

nrRT17/AXw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validador/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246





Código de firma: YIRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSgHxL0CjJmkoRbWbNgpMCjuxVrqAIsppmmwm+qOoF18f0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSgHxL0CjJmkoRbWbNgpMCjuxVrqAIsppmmwm+qOoF18f0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Clase Técnicos Medios		
<b>Ingeniero Técnico Industrial</b> .....	1	A2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Oficiales		
<b>Conductor</b> .....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Operarios		
<b>Operario</b> .....	1	AP

**B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL**

e) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Clase Encargados-Maestros/Administrativos		
<b>Encargado Conductor</b> .....	1	3
Clase Encargados-Maestros/Administrativos		
<b>Encargado Servicios Generales</b> .....	1	3

**Segundo.-** La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Consta en el expediente Informe emitido por el Director General de Función Pública de fecha 21-03-2019, conformado por la Secretaria General con fecha 23-04-2019 e Informe del Interventor General de 26-04-2019.

Asimismo consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201905138&punto=10>

Debatido el asunto y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. RPT 3/2019.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Providencia de inicio de expediente del Diputado Delegado de Recursos Humanos.

Visto el informe del Director General de Función Pública, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe económico de la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Reunida la Mesa General de Negociación, con fecha 14 de marzo de 2019, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de la Relación de Puestos.

Efectuadas notificaciones individuales a las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones propuestas.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2018 mediante la partida 192 92015 14302 destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, habiendo sido prorrogado este presupuesto para 2019 según Resolución de Presidencia de 28 de diciembre de 2018, y estando sujetas las correspondientes coberturas de puestos de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Código de firma: YIRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHxLOCyJmkoRbWbNgpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHxLOCyJmkoRbWbNgpMCJuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

El Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio PROPONE la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

**MODIFICACIONES DE R.P.T. QUE SE PROPONEN:**

**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES**

**PRIMERA:** Modificar los puestos de trabajo singularizados "Técnico de Unidad Funcional de Arquitectura 2" código de puesto 02296, y "Técnico de Unidad Funcional de Arquitectura 3", código de puesto 02289, del centro de adscripción 830 - Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de personal funcionario, con requisito de titulación Arquitectura Superior o Técnica. Mantienen intactas las restantes características, quedando configurados como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES**

Denominación	Dot.	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Unidad Funcional Arquitectura 2	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	18260.48	12	SI	SI	AQ			
Téc. Unidad Funcional Arquitectura 3	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	18260.48	12	SI	SI	AQ			

AQ: Arquitectura Superior o Técnica

**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

**SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

**SEGUNDA:** Modificar el puesto de trabajo singularizado "Asesoría Técnica de Planificación, Evaluación e Intervención Psicosocial" código de puesto 02821, del centro de adscripción 711 - Servicios Sociales Comunitarios, cambiando en observaciones la indicación

Código de firma: YLRK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmkoRBwbNGpMCJuxVrqAlSpmmmw+qOofI8h  
 nrR17/AXw==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.144/firma/v/CITM-R8YP-3P31-5641-2617-3943




Código de firma: CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmkoRBwbNGpMCJuxVrqAlSpmmmw+qOofI8h  
 nrR17/AXw==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.144/firma/v/CITM-R8YP-3P31-5641-2299-5246




"Vega-Temple-Las Gabias" por "Servicios Centrales". Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ases. Téc. Planif., Eval. e Interv. Psicosocial	1	S	F	L	A1	DG	AE		26	RTDIP	20658.96	13	SI	SI				D4/Serv. Centr./A extinguir tras ocupación original

**RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

**TERCERA:** Modificar el puesto de trabajo singularizado "Dirección de la Residencia Rodríguez Penalva" código de puesto 01865, del centro de adscripción 752 - Residencia "Rodríguez Penalva", abriéndolo en Administración de Procedencia a personal de Diputación de Granada, de resto de Administración Local, de Comunidades Autónomas y de Estado, tanto de Escala de Administración General como de Administración Especial. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Dirección Residencia Rguez. Penalva	1	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AG AE		26	RTDIP	20851.60	13	SI	NO				D4

**CUARTA:** Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2019 propuestas en el expediente PL03/2019 que se tramita actualmente, efectuando las siguientes modificaciones:

**A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:**

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Superior Deportes	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.Sup.Deportes	22	RTDIP	16884.14	111	SI	NO	EF			J6 - D2

EF: Lictra. Ciencias Actividad Física y Deporte

**CENTRO/SUBCTRO: PARQUE MÓVIL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros

Código de firma: YARK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJrMkoRBwNcpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18j0mCTKT1qLWU  
 nRRT17/AXW==  
 JOSE ENTRENDA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://10.1.1.94/validfirma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943




Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJrMkoRBwNcpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOoF18j0mCTKT1qLWU  
 nRRT17/AXW==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://10.1.1.94/validfirma/v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246




Código de firma: YARK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9baTCemtGMSghXhL0CjJmkoR8wbNcpMCjuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTKT1qLWU  
nrRT17/AXW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/c/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9baTCemtGMSghXhL0CjJmkoR8wbNcpMCjuxVrqA1Spmmwm+q0oF18j0mCTKT1qLWU  
nrRT17/AXW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/c/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	RTDIPL	CE Importe	GCP	CT	Requisitos	Observ.
Conductor	1	N	F	C	C2	DG	AE	Conductor	16	RTDIP	10824.10	6	SI NO	D5.2/Carnet Reglamentario

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	1	N	F	C	AP	DG	AE	Operario	13	RTDIP	10086.44	5	SI NO					J3

**B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:**

**SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – APOYO TÉCNICO**

- 1) "Arquitecto Técnico", dotación 1, código de puesto 00274.

**SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

- 2) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 00763.

**DEPORTES**

- 3) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 02138.

**PARQUE MÓVIL**

- 4) "Encargado Conductor", dotación 1, código de puesto 00417.

**SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

- 5) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 00146.

**SEGUNDO.-** El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Consta en el expediente Informe emitido por el Director General de Función Pública de fecha 21-03-2019, conformado por la Secretaria General con fecha 23-04-2019 e Informe del Interventor General de 26-04-2019.

Asimismo consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, con fecha 10 de mayo formula la siguiente **ENMIENDA**, obrante en el expediente:

**"ANTECEDENTES:**

*En febrero de 2019 el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales propone que las Unidades Funcionales de Arquitectura 2 y 3 pasen a estar adscritas indistintamente para los subgrupos A1 y A2.*

*Con fecha 7 de mayo de 2019 se recibe nueva propuesta de la Delegación, motivada del siguiente modo:*

*"Dada la actual situación de final de legislatura y la necesidad de estudiar más afondo la estructura global del Servicio (..) en el sentido de realizar un completo estudio de las funciones, cometidos y responsabilidades de las distintas escalas de trabajo y la organización interna de las Unidades Técnicas Funcionales de Ingeniería y Arquitectura; teniendo en cuenta, más aún, los procesos de Estabilización de Empleo Público y las Ofertas de Empleo Público pendientes".*

**PROPUESTA**

*Respecto de los siguientes puestos:*

*Técnico Unidad Funcional Arquitectura 2.*

*Técnico Unidad Funcional Arquitectura 3.*

**Dejar sobre la mesa la propuesta de modificación de RPT contenida en el apartado Primero, Delegación de Obras Públicas y Vivienda, Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, Modificación Primera, manteniendo intactas en consecuencia las actuales características de ambos puestos singularizados, en particular su adscripción a Arquitectura Superior Grupo A1.**

*Dicha propuesta carece de efectos económicos y/o administrativos respecto del Expediente identificado como RPT 03/2019."*

...///...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLDCyJmkoR8wbNpMCjuxVrqAIspmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLDCyJmkoR8wbNpMCjuxVrqAIspmmwm+q0oF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246





Código de firma: YLRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLDCyJmkoRbWbNcpMCJuxVrqAlSpmmwmw+qoOf18j0mCTKT1qLWU  
 nRRT17/AXW==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://10.1.1.94/valida/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246  
 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLDCyJmkoRbWbNcpMCJuxVrqAlSpmmwmw+qoOf18j0mCTKT1qLWU  
 nRRT17/AXW==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 https://10.1.1.94/valida/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246



Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	RTDIPL	CE Importe	GCP	CT	Requisitos	Observ.	
Ases. Téc. Planif., Eval. e Interv. Psicosocial	1	S	F	L	A1	DG	AE		26	RTDIP	20658.96	13	SI	SI	D4/Serv. Centr./A extinguir tras ocupación original

**RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

**SEGUNDA:** Modificar el puesto de trabajo singularizado **"Dirección de la Residencia Rodríguez Penalva"** código de puesto 01865, del centro de adscripción 752 - Residencia "Rodríguez Penalva", abriéndolo en Administración de Procedencia a personal de Diputación de Granada, de resto de Administración Local, de Comunidades Autónomas y de Estado, tanto de Escala de Administración General como de Administración Especial. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Dirección Residencia Rguez. Penalva	1	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AG AE		26	RTDIP	20851.60	13	SI	NO				D4

**TERCERA:** Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2019 propuestas en el expediente PL03/2019 que se tramita actualmente, efectuando las siguientes modificaciones:

**C. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:**

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Superior Deportes	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.Sup.Deportes	22	RTDIP	16884.14	111	SI	NO	EF			J6 - D2

EF: Licitra. Ciencias Actividad Física y Deporte

**CENTRO/SUBCTRO: PARQUE MÓVIL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Conductor	1	N	F	C	C2	DG	AE	Conductor	16	RTDIP	10824.10	6	SI	NO				D5.2/Carnet Reglamentario

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot.	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	1	N	F	C	AP	DG	AE	Operario	13	RTDIP	10086.44	5	SI	NO				J3

**D. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:**

**SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – APOYO TÉCNICO**

- 6) "Arquitecto Técnico", dotación 1, código de puesto 00274.

**SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

- 7) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 00763.

**DEPORTES**

- 8) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 02138.

**PARQUE MÓVIL**

- 9) "Encargado Conductor", dotación 1, código de puesto 00417.

**SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

- 10) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 00146.

**SEGUNDO.-** El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**11º.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN TEMPORAL Y BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSgHxLDCyJrMkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246





Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSgHxLDCyJrMkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validfirma/v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246





Advertidos errores en el texto del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio **propone** al Pleno de la Diputación de Granada efectuar las siguientes rectificaciones:

En el artículo 4, apartado 2, letra a), **donde dice:** << ...por servicios prestados de igual contenido, 0.30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos>>, **debe decir:** << ...por servicios prestados de igual contenido, 0.30 puntos por cada mes completo>>.

En el artículo 4, apartado 2, letra b), **donde dice:** << ...por servicios prestados de similar contenido, 0.15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos >>, **debe decir:** <<...por servicios prestados de similar contenido, 0.15 puntos por cada mes completo >>.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la rectificación de los errores materiales indicados en la citada Propuesta.**

**12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE DON JESÚS ZURITA RUIZ (MOAD 2019/PES\_01/005298)**

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada recibe carta del artista Jesús Zurita Ruiz en la que expresa el deseo de donar a la Diputación de Granada sus obras: *me complace manifestar mi voluntad de donar a la Institución que usted representa, tres dibujos originales de mi autoría, que realicé para el material de difusión de la exposición "Raja y grieta. El aire en Guerrero. La Colección del Centro vista por los artistas: Jesús Zurita" celebrada en el Centro José Guerrero en 2016. Y es mi interés que dichas obras pasen a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada. Agradeciéndoles el compromiso de conservación de la misma, así como la posibilidad de que pueda ser mostrada en el curso de las exposiciones que la Institución estime oportuno.*

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, Memoria Histórica y Democrática donde dice: *que se adopten las medidas oportunas para aceptar la donación ofrecida por D. Jesús Zurita Ruiz y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, el bien objeto de la presente donación.*

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmKorBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validfirma/v/C1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943



Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXLOCyJmKorBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validfirma/v/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Visto el informe de la Técnica Superior de Servicios Culturales donde dice: *Se entiende que resulta de gran importancia poder contar con estas piezas pertenecientes a uno de los artistas más significativos del panorama pictórico granadino en la actualidad y que, hasta este momento, no había entrado a formar parte de nuestra colección del Arte Contemporáneo.*

Datos técnicos:

- 1.- Sin título. Medidas: 27,5 x 21cm. Técnica: Tinta sobre papel. Valor: 666 €.
- 2.- Sin título. Medidas: 27,5 x 21cm. Técnica: Tinta sobre papel. Valor: 666 €.
- 3.- Sin título. Medidas: 27,5 x 21cm. Técnica: Tinta sobre papel. Valor: 666 €.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

Y de conformidad con la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aceptar la donación de las siguientes obras de Jesús Zurita Ruiz:

- 1.- Sin título. Medidas: 27,5 x 21cm. Técnica: Tinta sobre papel. Valor: 666 €.
- 2.- Sin título. Medidas: 27,5 x 21cm. Técnica: Tinta sobre papel. Valor: 666 €.
- 3.- Sin título. Medidas: 27,5 x 21cm. Técnica: Tinta sobre papel. Valor: 666 €.

**SEGUNDO.** - Las obras pasarán a formar parte de la colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada. La Diputación garantizará la conservación de las mismas, así como la posibilidad de que puedan ser mostradas en el curso de las exposiciones que la Institución estime oportuno.

**TERCERO.** -Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

**13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE DON ALEJANDRO GORAFE (MOAD 2019/PES\_01/005302)**

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada recibe carta del artista Alejandro Gorafe en la que expresa el deseo de donar a la Diputación de Granada la obra Cojín de los vientos. Serie Juegos de artificio. Año 2017. *Me complace manifestar mi voluntad de donar a la Institución una escultura de mi autoría, expuesta en la exposición "El silencio de los objetos" celebrada en el Palacio de los Condes de Gábia en el 2016. Y quiero*

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHXLOCyJrMkoRBwNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHXLOCyJrMkoRBwNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validma/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



expresar mi interés para que dicha obra pase a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada. Agradeciendo la posibilidad de que pudiera ser mostrada en las exposiciones que la Institución estime oportuno.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, Memoria Histórica y Democrática donde dice: que se adopten las medidas oportunas para aceptar la donación ofrecida por D. Alejandro Gorafe y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, el bien objeto de la presente donación.

Visto el informe de la Técnica Superior de Servicios Culturales donde dice: Entendemos que es de gran importancia poder contar con esta pieza perteneciente a uno de los artistas más significativos del panorama artístico granadino actual, que viene a completar nuestra Colección de Arte Contemporáneo y especialmente los fondos correspondientes a la etapa de madurez creativa de este artista.

Datos técnicos de la obra:

Título: Cojín de los vientos, Serie Juegos de artificio. Año 2017

Técnica: Ensamblaje de muelles y tela metálica

Medidas: 16 x 61 x 61 cm

Valoración: 4.000 €

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

Y de conformidad con la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aceptar la donación de la obra: Cojín de los vientos, Serie Juegos de artificio. Año 2017. Su autor es Alejandro Gorafe. Se trata de una escultura con una técnica de ensamblaje de muelles y tela metálica, con unas medidas de 16 x 61 x 61 cm y valorada en 4.000 €.

**SEGUNDO.** - La obra pasará a formar parte de la colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada. La Diputación garantizará la conservación de la misma, así como la posibilidad de que pueda ser mostrada en el curso de las exposiciones que la Institución estime oportuno.

**TERCERO.** - Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.



0mCtK1qLWU

**14º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE DON JAVIER ALGARRA LÓPEZ (MOAD 2019/PES\_01/006095)**

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada recibe carta del artista Javier Algarra López en la que expresa el deseo de donar a la Diputación de Granada la obra *El paisaje y los signos III. La Vega de Granada (2013-2016): es mi interés que dicha obra pase a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada. Agradeciéndoles el compromiso de conservación de la misma, así como la posibilidad de que pueda ser mostrada en el curso de las exposiciones que la Institución estime oportuno.*

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, Memoria Histórica y Democrática donde dice: *que se adopten las medidas oportunas para aceptar la donación ofrecida por D. Javier Algarra López y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, el bien objeto de la presente donación.*

Visto el informe de la Técnica Superior de Servicios Culturales donde dice: *Se entiende que resulta de gran importancia poder contar con esta pieza perteneciente a uno de los fotografías más significativos del panorama granadino en la actualidad.*

*Datos técnicos de la obra:*

*Título: El Paisaje y los signos III. La Vega de Granada (2013-2016)*

*Técnica: Impresión digital sobre dibón*

*Medidas: 100 x 300 cm*

*Valoración: 3.000€*

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

Y de conformidad con la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aceptar la donación de la obra: El paisaje y los signos III. La Vega de Granada (2013-2016). Su autor es Javier Algarra López. Se trata de una fotografía con una técnica de impresión digital positivada sobre dibón con unas medidas de 100 x 300 cm y valorada en 3.000 €.

Código de firma: YRK-3C14-AKN1-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.voidfirma.v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943



Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9batCEmtGMSghXLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.voidfirma.v/G1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



**SEGUNDO.** – La obra pasará a formar parte de la colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada. La Diputación garantizará la conservación de la misma, así como la posibilidad de que pueda ser mostrada en el curso de las exposiciones que la Institución estime oportuno.

**TERCERO.** -Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

**15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. PIDE 2018 (MOAD 2019/PES\_01/001520)**

Vista la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018 (en adelante PIDE) que fue aprobada por el Pleno de la Diputación el 26 de abril de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el 24 de mayo.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación acordó la aprobación provisional del PIDE 2018 en sesión de 25 de octubre de 2018, así como una posterior rectificación de errores en el Pleno de 29 de noviembre de 2018.

Habiendo sido publicado en el BOP de 10 de diciembre de 2018 anuncio para proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a las Entidades locales interesadas, con objeto de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen conveniente.

Además, durante dicho plazo que finalizó el 24 de diciembre de 2018, las Entidades locales beneficiarias de la subvención han acreditado su compromiso firme de cofinanciación mediante la cumplimentación del anexo VIII de la Convocatoria.

Considerando que para continuar el procedimiento previsto en la base 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del plan y su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno de esta Diputación del PIDE 2018, según se establece en la base 7.4 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA, lo que pondrá fin al procedimiento.

Teniendo en cuenta que la consignación presupuestaria prevista en la partida 162.34213.65018 del presupuesto vigente es de 1.500.000,00 € (1.200.000,00 € como aportación de la Diputación y 300.000,00 € como aportación de las Entidades locales), es

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHxLDCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOofI8f  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2617-3943



Código de firma: C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMISgHxLDCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOofI8f  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/C1TM-R8YP-3P31-5641-2299-5246



necesario tramitar una modificación presupuestaria para adecuar el presupuesto disponible a lo previsto en la aprobación definitiva del PIDE 2018.

Sin embargo hasta ahora no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria, dado que hasta el 30 de abril de 2019 no se ha publicado en el BOP la aprobación definitiva del presupuesto de 2019, por lo que en el Pleno de la misma fecha sólo se resolvieron las alegaciones planteadas por las Entidades locales a la aprobación provisional del PIDE 2018, dejando para un Pleno posterior la aprobación definitiva del mismo, una vez que fuera posible tramitar la modificación presupuestaria prevista.

Vistos los informes jurídicos del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de 14 de abril y de 2 de mayo de 2019, el informe emitido por la Comisión de Valoración prevista en el apartado 8 de la Convocatoria sobre las alegaciones presentadas, después de las reuniones mantenidas los días 23, 24 y 25 de enero y 4 de febrero de 2019, tal y como se indica en las Actas que constan en el expediente.

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

Habiendo hecho la consulta pertinente en la Delegación de Economía para comprobar que se va a tramitar, al mismo tiempo que este expediente, la modificación presupuestaria necesaria para adecuar el presupuesto a la aprobación definitiva del PIDE 2018.

Y de conformidad la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 2 de mayo de 2019, según la cual queda condicionada la entrada en vigor del PIDE 2018 a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria que se tramita en el mismo Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada en sesión extraordinaria el día 7 de mayo de 2019, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones de cada una de las Entidades locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las mismas, distinguiendo entre la parte que

<p>Código de firma: YLRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSgHxLDCyJmkoRbWbNgpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF1840mCTK1qLWU nrRT17/AXw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validfirma/CLTM-88YP-3P31-5641-2617-3943</p>  
<p>Código de firma: CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246 sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSgHxLDCyJmkoRbWbNgpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF1840mCTK1qLWU nrRT17/AXw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validfirma/CLTM-88YP-3P31-5641-2299-5246</p>  

asume la Diputación y la que corresponde a las propias Entidades locales, además de la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades locales, así como la Administración responsable de la contratación de las obras o si la Entidad local ha sido autorizada para su ejecución por administración.

Se aprueban además el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

El resumen de financiación es el siguiente:

<b>PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018</b>				
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES</b>	<b>ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATA LA ACTUACIÓN</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
527.196,38 €	462.662,31 €	64.534,07 €	Diputación	162.34213.65018
1.273.390,81 €	1.036.506,91 €	236.883,90 €	Ayuntamientos o Ejecución por administración	162.34213.76218
1.800.587,19 €	1.499.169,22 €	301.417,97 €		

**Segundo.-** Condicionar la entrada en vigor del PIDE 2018 a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria que se tramita en este mismo Pleno, con el fin de adecuar el presupuesto vigente a la financiación prevista en la aprobación definitiva del mismo.

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqww9baTCemtGMSghXhLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqA1Spmmwm+qo0f18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C11M-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Código de firma: C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqww9baTCemtGMSghXhLOCyJmkoRBwNpMCJuxVrqA1Spmmwm+qo0f18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXhLOCyJrMkoRwbnGpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOofI8H  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246




Código de firma: Y1RK-3C14-AKN1-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtGMSghXhLOCyJrMkoRwbnGpMCjUxVrqAlSpmmwm+qOofI8H  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/Y1RK-3C14-AKN1-5641-2617-3943




MUNICIPIOS	Nº DE OBRA	ACTUACION	PROGR SOLICIT	IMPORTE CONCEDIDO	POBLACION	% AYTO	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACION	CONTRATACION			REDACCION PROYECTO			DIRECCION OBRA			
									A DIP.	B AYTO	C ADMI	DIP.	AYTO	DIP.	AYTO	DIP.	AYTO	
Agrón	2018/2/PIDE-1	PISTA CONSTRUCCION	2522	65.000,00 €	290	5	3.250,00 €	61.750,00 €	x			x				x		
Alfacar	2018/2/PIDE-2	CD. FEDERICO GARCIA LORCA 18114014-3: ILLUMINACION CAMPO DE FUTBOL	2521	27.443,24 €	5.440	28	7.684,11 €	19.759,13 €		x			x					x
Algatnejo	2018/2/PIDE-3	PISTA POLIDEPORTIVA FUENTES DE CESNA 18129004: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2522	102.850,00 €	2.077	18	18.513,00 €	84.337,00 €		x			x					x
Alicún de Ortega	2018/2/PIDE-4	PISTA DE PADEL 18153001:REFORMA PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2522	27.000,00 €	495	5	1.350,00 €	25.650,00 €			x		x					x
Alquife	2018/2/PIDE-5	PABELLÓN 18188003: CONSTRUCCION VESTUARIOS	2522	24.200,00 €	665	8	1.936,00 €	22.264,00 €			x		x					x
Arenas del Rey	2018/2/PIDE-6	PISTA POLIDEPORTIVA 18205008: CONSTRUCCION CERRAMIENTO LATERAL	2522	52.500,00 €	626	8	4.200,00 €	48.300,00 €				x						x







Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
 sha512: ak3a/KqWw9batCEmtGMSgHXLOCYJrMkoRwbnGpMCJuxVrqAIsPmmwmm+qOof18H  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/wadfirmas/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246




Código de firma: YARK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943  
 sha512: ak3a/KqWw9batCEmtGMSgHXLOCYJrMkoRwbnGpMCJuxVrqAIsPmmwmm+qOof18H  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/wadfirmas/YARK-3CL4-AKNI-5641-2617-3943




Zagra	2018/2/PIDE-44	PISTA POLIDEPORTIVA ILLUMINACIÓN	2521	6.191,57 €	866	8	495,33 €	5.696,24 €	x	x	x	x
Zubia (Ld)	2018/2/PIDE-45	AREA DEPORTIVA LA CAÑA 18193707-2: REPARACIÓN CESPED ARTIFICIAL Y SOPORTE BASE DEL CAMPO FUTBOL 7	2521	54.450,00 €	19.006	35	19.057,50 €	35.392,50 €	x	x	x	x
		TOTAL		1.800.587,19 €			301.417,97 €	1.499.169,22 €				
		PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018										
		TOTAL										
				462.662,31 €	64.534,07 €	Diputación		162.34213.65018				
		1.036.506,91 €		236.883,90 €		Ayts: /Medios propios		162.34213.76218				
		1.499.169,22 €		301.417,97 €								





**ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018**

MUNICIPIOS	ACTUACION SOLICITADA	PROGRAMA SOLICITADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Aldeire	MODERNIZAR Y ADECUAR ESPACIO DEPORTIVO: REPARACIÓN CUBIERTA, SUSTITUCIÓN FOCOS Y GRUPO ELECTRÓGENO, PLACAS SOLARES ACS, REPOSICIÓN DE ZÓCALO Y ACERA Y COMPACTACIÓN CON GRAVA DEL APARCAMIENTO.	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Cájar	MEJORA Y ARREGLO SUPERFICIE PISTA ATLETISMO. MEJORA DE VESTUARIO	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cáñar	CONSTRUCCIÓN DOS PISTAS DE PADEL	2522	6. No contar con las autorizaciones administrativas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
Chimeneas	REMODELACIÓN VESTUARIOS POLIDEPORTIVO CHIMENEAS	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Colomera	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DEL FÚTBOL MUNICIPAL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cortes y Graena	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cúllar	ADECUACIÓN DE GIMNASIO EN PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL SEMPA	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cúllar Vega	INSTALACIÓN CUBIERTA GRADERIO CAMPO FÚTBOL	2521	1. No cumple con el objeto de la subvención
Dehesas de Guadix	MEJORA INSTALACIONES Y ACCESOS PISTA PADEL POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL Y VESTUARIOS	2521	5. No subsana documentación
Escúzar	IV FASE EDIFICIO MUNICIPAL GIMNASIO NÚCLEO DE ASEOS Y VESTUARIOS	2522	2. Actuación no incluida en el PLID
Galera	PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud

Codigo de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJrMkoRBwbNGpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18f40mCTKT1qLWU  
nrR17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.avafirma.es/C14M-R8YP-3P31-5641-2617-3943

Codigo de firma: C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCemtGMSghXLOCyJrMkoRBwbNGpMCJuxVrqAIsppmmwm+qOoF18f40mCTKT1qLWU  
nrR17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.1.94.avafirma.es/C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmkoRwbnGpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOoF18j0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.94.ayudfirma.v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2617-3943




Código de firma: CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSghXLOCyJmkoRwbnGpMCJuxVrqAlSpmmwm+qOoF18j0mCTK1LqLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://0.1.94.ayudfirma.v/CLTM-R8YP-3P31-5641-2299-5246




<b>Guadix</b>	REMODELACIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
<b>Guajares (Los)</b>	REMODELACIÓN VESTUARIOS	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
<b>Huéneja</b>	INSTALACIÓN DE TORRES ALUMBRADO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
<b>Huésкар</b>	REMODELACIÓN PISTA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	2521	4. Desistimiento
<b>Ítrabo</b>	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ACOTADO ESCUELA INFANTIL	2522	2. Actuación no incluida en el PLID
<b>Iznalloz</b>	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y REFUERZO DE ILUMINACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
<b>Jayena</b>	COLOCACIÓN REDES PROTECCIÓN EN PORTERIAS. // CAMBIO LUMINARIAS POR BAJO CONSUMO CAMPO FÚTBOL. // CAMBIO LUMINARIAS POR BAJO CONSUMO PISTA POLIDEPORTIVA	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
<b>Jerez del Marquesado</b>	COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN Y GRADERÍO EN CAMPO DE FÚTBOL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
<b>Morelabor</b>	PISTA DE PADEL	2522	5. No subsana documentación
<b>Órgiva</b>	RENOVACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA CAMPO FÚTBOL 7 Y PABELLÓN	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
<b>Otura (Villa de)</b>	REMODELACIÓN DEL PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CAÑADA DE LA ERA	2521	6. No contar con las autorizaciones administrativas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
<b>Piñar</b>	VALLADO PERIMETRAL PISTA POLIDEPORTIVA DE BOGARRE Y REFORMA INSTALACIONES	2521	6. No contar con las autorizaciones administrativas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
<b>Puebla de Don Fadrique</b>	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA PISTAS DE PADEL Y POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
<b>Purullena</b>	REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
<b>Salobreña</b>	MEJORA CUBIERTA GRADERÍA CAMPO FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO JULIO MARTÍN PÉREZ	2521	1. No cumple con el objeto de la subvención

Código de firma: YIRK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/KqW9baTCeMtGMSgHxL0CjJmkoRbWbNgpMCjUxVrqAIsPmmwmm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrR17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/CLIM-88YP-3P31-5641-2299-5246




Código de firma: CLIM-88YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/KqW9baTCeMtGMSgHxL0CjJmkoRbWbNgpMCjUxVrqAIsPmmwmm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrR17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/CLIM-88YP-3P31-5641-2299-5246




Ugijar	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Valle del Zalabí	SUSTITUCIÓN SISTEMA DE RIEGO, MEJORA ILUMINACIÓN Y OTRAS EN CAMPO FÚTBOL DE ALCUDÍA	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Vélez de Benaudalla	CONSTRUCCIÓN 2 PISTAS PÁDEL COMPLEJO DEPORTIVO	2522	6. No contar con las autorizaciones administrativas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
Villanueva de las Torres	INSTALACIÓN CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PARQUE "ERAS DE DOMINGO"	2521	1. No cumple con el objeto de la subvención
Villanueva Mesía	RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA SISTEMA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, AGUA CALIENTE SANITARIA Y SONIDO PABELLÓN.	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Víznar	MODERNIZACIÓN , REMODELACIÓN Y MEJORA CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL	2521	6. No contar con las autorizaciones administrativas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

1. No cumple con el objeto de la subvención	
2. Actuación no incluida en el PLID	
3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud	
4. Desistimiento	
5. No subsana documentación	
6. No contar con las autorizaciones administrativas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes	

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación sobre este asunto se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201905138&punto=16>

1

<sup>1</sup> El Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Francisco José Rodríguez Ríos, antes de iniciar su intervención, pide que consta en acta el más sincero pésame a la familia socialista de este país y de esta provincia por el fallecimiento del que fue un gran hombre de este país, Ministro y político, Alfredo Pérez Rubalcaba.

**16º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA COLECCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS BIENES DEL ARCHIVO PERSONAL DE CARLOS MANSO.**

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2019 aprobó la siguiente Propuesta:

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE LA COLECCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS BIENES, DEL ARCHIVO PERSONAL DE CARLOS MANSO**

Se presenta Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 22 de abril del corriente, de aprobación del expediente de donación de la colección de documentos y otros bienes del archivo personal de Carlos Manso, con el siguiente tenor literal:

“La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10 de agosto del mismo año, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OAAA publicados por BOP nº 20 de 31 de enero de 2015, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015 y

Vista la incoación – propuesta de expediente, para la aceptación, por parte del Patronato, de la donación de la colección de documentos y otros bienes del archivo personal de Carlos Manso, que figuran en el ANEXO al escrito presentado por el donante y titular de estos bienes, obrando esta documentación en el presente expediente.

Visto el escrito presentado D. Carlos Reinaldo Manso Ripa, con entrada nº 24 de fecha 5 de abril del corriente, expresando su voluntad de entregar en concepto de donación los bienes muebles que se describen en el Anexo al mismo escrito, constando una valoración total de 1.800 euros.

Vistos los informes y documentos que obran en el expediente.

**SE PROPONE**, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aceptar la siguiente donación:

Colección de documentos y otros bienes del archivo personal de Carlos Manso, que figuran en el ANEXO obrante en el expediente.

Titular y donante: Carlos Reinaldo Manso Ripa.

Valoración total: 1.800 €.

La cesión tiene carácter gratuito.

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSgHxL0CjJmkoRbWbNgpmCjUxVrqAlSpmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.11.94.144/firma/v/C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCemtGMSgHxL0CjJmkoRbWbNgpmCjUxVrqAlSpmmwm+qOoF18j0mCTK1qLWU  
nrRT17/AXw==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.11.94.144/firma/v/C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246

**SEGUNDO.-** El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por el donante, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

.- *Los bienes quedarán depositados en el Museo-Casa Natal Federico García Lorca, en Fuente Vaqueros (Granada), para sumarse y enriquecer su colección museística.*

.- *Los bienes constar siempre de la siguiente forma: "**Donación de Carlos Manso**", tanto en la descripción del inventario como cuando sea expuesto al público.*

.- *El DONATARIO adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes **medidas** en relación a los bienes objeto de esta donación:*

.- 1) *Que estarán convenientemente custodiados y conservados, tanto cuando estén depositados como cuando sea exhibidos públicamente.*

.- 2) *Que permanecerán en el Museo-Casa Natal de Federico García Lorca, o en otra dependencia adscrita al DONATARIO en el pueblo de Fuente Vaqueros, salvo que temporalmente se exhiban en otros lugares, estando el DONANTE debidamente informado, con carácter previo, de esta circunstancia.*

.- 3) *Que el DONATARIO no transfiera, enajene ni done los bienes a terceros.*

.-4) *Que el DONATARIO comunicará al DONANTE cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida a los mismos y que se considere de relevancia.*

.- *El DONATARIO deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, el DONANTE tendrá derecho a su devolución.*

**TERCERO.-** Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

**17º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE CUADERNO DE BOCETOS INICIALES DE LA EXPOSICIÓN "LA ELIPSE DE UN GRITO", DEL ILUSTRADOR SEISDEDOS.**

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2019 ha aprobado la siguiente Propuesta

Código de firma: Y1RK-3C14-AKNI-5641-2617-3943  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOof18f8mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246

Código de firma: C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246  
sha512: ak3a/Kqwm9batCEmtCMISgHxLOCyJmkoRBwbNpMCJuxVrqA1Spmmwm+qOof18f8mCTK1qLWU  
nrRT17/AXW==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/C11M-R8YP-3P31-5641-2299-5246

**"8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DONACIÓN DEL CUADERNO DE BOCETOS INICIALES DE LA EXPOSICIÓN "LA ELIPSE DE UN GRITO", DEL ILUSTRADOR SEISDEDOS**

Se presenta Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 23 de abril del corriente, de aprobación del expediente de donación del cuaderno de bocetos iniciales de la exposición "La elipse de un grito" del ilustrador Seisdedos, con el siguiente tenor literal:

"La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015 publicada por BOP nº 151 de 10 de agosto del mismo año, y en concordancia con lo dispuesto en los Estatutos del OAAA publicados por BOP nº 20 de 31 de enero de 2015, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015 y

Vista la incoación – propuesta de expediente, para la aceptación, por parte del Patronato, de la donación del Cuaderno de bocetos iniciales para la exposición *La elipse de un grito*, por parte del artista Álvaro García García, *Seisdedos*, autor y titular del bien.

Visto el escrito presentado por el Sr. García, con entrada nº 15 de fecha 6 de marzo del corriente, expresando su voluntad de entregar en concepto de donación del bien referido.

Vistos los informes y documentos que obran en el expediente.

**SE PROPONE**, que por mayoría suficiente del Consejo Rector, de conformidad con el art. 47.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aceptar la siguiente donación:

Autor: Álvaro García García, *Seisdedos*.

Descripción (sin título): Cuaderno de bocetos iniciales para la exposición "La elipse de un grito".

Fecha: Septiembre-octubre 2017

Técnica: mixta.

Dimensiones: A4 (21 x 29,7 cm.)

Valoración: 300 €.

La cesión tiene carácter gratuito.

**SEGUNDO.-** El Patronato se compromete a respetar y cumplir las siguientes condiciones impuestas por el donante, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

- *El bien quedará depositado en el Museo-Casa Natal Federico García Lorca, en Fuente Vaqueros (Granada), para sumarse y enriquecer su colección museística..*



- Tanto en la descripción del inventario como cuando sea expuesto al público, el bien donado deberá constar siempre de la siguiente forma: "La elipse de un grito. Cuaderno de bocetos. Autor: Seisdedos (Álvaro García). Donación del autor"..
- El Donatario adoptará y vigilará para que se tomen las siguientes medidas en relación al bien objeto de la donación:
  - ✓ Que estará convenientemente custodiado y conservado, tanto cuando esté depositado como cuando sea exhibido públicamente.
  - ✓ Que permanecerá en el Museo-Casa Natal de Federico García Lorca, o en otra dependencia adscrita al Donatario en el pueblo de Fuente Vaqueros, salvo que temporalmente se exhiba en otros lugares, estando el Donante debidamente informado, con carácter previo, de esta circunstancia.
  - ✓ Que el Donatario no transfiera, enajene ni lo done a terceros.
  - ✓ Que el Donatario comunicará al Donante cualquier alteración que pudiera producirse en su depósito, conservación, o cualquier otra circunstancia referida al mismo y que se considere de relevancia.
- El DONATARIO deberá cumplir con los compromisos que se adquieran, y en caso de no cumplirse, el DONANTE tendrá derecho su devolución.

**TERCERO.-** Que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Que se proceda a dar de Alta en el Inventario de Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez y cinco minutos de este día, de lo que yo, la Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

